Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-023960 Id: 829666
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 13-08-2026 12:24:21
Folios: 2

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA**
SUPERVISOR
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

ASUNTO: REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN MES DE JUNIO DE 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor, me permito remitir a su dependencia los informes de supervisión correspondientes al mes de junio de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

N° CONVENIO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FOLIOS
1313-23	ARGELIA	CAUCA	97
1767-24	CHACHAGUI	NARIÑO	259
2311-25	CIÉNAGA DE ORO	CÓRDOBA	100
1470-24	CONSACA	NARIÑO	110
2323-25	CUBARRAL	META	60
2306-24	DISTRISEGURIDAD		69
2307-25	EL PEÑOL	NARIÑO	42
1543-20	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	131
1918-22	IPIALES	NARIÑO	390
2180-25	LA GLORIA	CESAR	79
901-21	LETICIA	AMAZONAS	151
2345-25	MANZANARES	CALDAS	62
2314-25	MORROA	SUCRE	17
2315-25	POTOSÍ	NARIÑO	51
1878-21	RIONEGRO	ANTIOQUIA	75
2299-25	SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	META	295
2053-21	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	94

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

2175-25	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	56
2336-25	SAPUYES	NARIÑO	131
2301-25	TUCHÍN	CÓRDOBA	42
2050-21	TUMACO	NARIÑO	121
1617-23	VILLA RICA	CAUCA	49
2331-25	VISTAHERMOSA	META	64

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ GARCÍA
Supervisor – Profesional Especializado – SPS

Elaboró: Alejandra Benavides Galviz – Profesional Apoyo a la supervisión - SPS

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia
Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. **2299** DE **2025**, **SAN MARTIN DE LOS LLANOS META**
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE **JUNIO** DE **2026**

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META."*		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CALLE 15 #11-31 PLAZA DE TORO PREDIO 003		
BENEFICIARIO:	**SAN MARTIN DE LOS LLANOS META**		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**	**$ 2.450.000.000,00**	
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS	**$ 0,00**	
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO	**$ 2.450.000.000,00**	
FECHA SUSCRIPCIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31 DE JULIO DE 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA (01/06/2026-04/06/2026) TITO LORENZO LOVO CARRETERO (05/06/2026-16/06/2026) ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA (17/06/2026-30/06/2026)		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA	14/11/2025	04/06/2026
	TITO LORENZO LOVO CARRETERO	05/06/2026	16/06/2026
	ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA	17/06/2026	Actual
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA	14/11/2025	31/12/2026
	DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA	24/01/2026	ACTUAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 37125	05 DE NOVIEMBRE DE 2025	
	No. 7226	10 DE ENERO DE 2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 57025	07 DE NOVIEMBRE DE 2025	
	No. 7226	10 DE ENERO DE 2026	
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No.	DD/MM/AAAA DD/MM/AAAA	
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 4392421	14 DE NOVIEMBRE DE 2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	14 DE NOVIEMBRE DE 2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	SEGUNDA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
	TERCERA PRÓRROGA	FECHA: DD/MM/AAAA	
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	FECHA: DD/MM/AAAA	
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	FECHA: DD/MM/AAAA	
	REINICIO	FECHA: DD/MM/AAAA	
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2025 – ACTA DE INICIO		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		

VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	
VALOR DE OBRA	
VALOR INTERVENTORÍA	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	**PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($857.500.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ENTE TERRITORIAL. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	26/12/2025	$857.500.000
SEGUNDO DESEMBOLSO	**SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$735.000.000
TERCER DESEMBOLSO	**TERCER DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SEISCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($612.500.000)** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE	45%	DD/MM/AAAA	$612.500.000

	TERRITORIAL que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.			
ÚLTIMO DESEMBOLSO	**ÚLTIMO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000)** contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el ENTE TERRITORIAL que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avaladospor la interventoría y el ENTE TERRITORIAL. D. Entrega al Ministerio del Interior de “acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. emisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	100%	DD/MM/AAAA	$245.000.000
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$857.500.000
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
4392421	Cumplimiento	$ 490.000.000	07/11/2025	31/01/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato 107 DE 2026	ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS; DEL DEPARTAMENTO DEL META		$1.897.970.000,00
Link de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10050202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA META 2026 DANIEL ARTURO VANEGAS VELASQUEZ		NIT N.° 902.050.044-1 C.C. N.° 86.071.812
Fecha de Acta de iniciodel contrato	10 DE ABRIL DE 2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	05 DE JUNIO DE 2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$1.897.970.000,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**		
PÓLIZA No.	**104332**		
FECHA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10/04/2026 HASTA 05/12/2026		
	CALIDAD DEL SERVICIO: 10/04/2026 HASTA 10/05/2029		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Estudios, Diseños y Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato 106 DE 2026	INTERVENTORIA TECNICA; LEGAL; ADMINISTRATIVA; FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES ESTUDIOS; DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS; DEL DEPARTAMENTO DEL META	$ 450.557.001,00
Link de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10050202&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO INTERPARQUES AC HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES		NIT N.° 902.051.541-3 C.C. N.° 1.119.892.860
Fecha de Acta de inicio del contrato	10 DE ABRIL DE 2026		10 DE ABRIL DE 2026
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	29 DE JULIO DE 2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 450.557.001,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	**30-44-101069683**		
FECHA DE LA PÓLIZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10/04/2026 HASTA 30/11/2026		
	CALIDAD DEL SERVICIO: 10/04/2026 HASTA 30/07/2029		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: JUNIO 2026	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO JUNIO 2026	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA: JUNIO 2026 $ 866.896.694,00	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO: ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	X	
OTROS		

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

COMPONENTE TÉCNICO

Durante el mes de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior adelantó de manera permanente mesas técnicas de seguimiento a los estudios y diseños del proyecto “PAZ A LO BIEN” con la participación del municipio, el contratista de obra y la interventoría, en las cuales se realizó la revisión progresiva de los diferentes componentes técnicos del proyecto, se formularon observaciones y se efectuó el seguimiento a su atención hasta la consolidación de los productos definitivos. Como resultado de este proceso de revisión y validación técnica, una vez la interventoría y la supervisión del municipio otorgaron su aprobación a la totalidad de los estudios y diseños, el **30 de junio de 2026** se suscribió el **Anexo No. 22 – Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños**, mediante el cual la Supervisión del Ministerio del Interior recibió oficialmente los entregables de esta etapa y autorizó el inicio de la fase de construcción del proyecto.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

- El 09 de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior llevó a cabo comité técnico de seguimiento a la etapa de estudios y diseños del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, con el propósito de revisar

el primer avance de los productos técnicos presentados por el consultor. Durante la sesión se efectuó la verificación integral de los componentes topográfico, geotécnico, arquitectónico, estructural, eléctrico y presupuestal, formulándose observaciones orientadas al ajuste de la planimetría, la incorporación de documentos y certificaciones faltantes, la complementación de memorias técnicas, la actualización del presupuesto y la organización integral de la documentación técnica, con el fin de garantizar el cumplimiento de los entregables mínimos establecidos para la etapa de estudios y diseños.

- De acuerdo con los compromisos establecidos durante el comité técnico virtual realizado el 09 de junio de 2026, el municipio de San Martín de los Llanos remitió, mediante correo electrónico en esa misma fecha, el componente eléctrico de los estudios y diseños para revisión por parte de la Supervisión del Ministerio del Interior, con el fin de verificar el cumplimiento de las observaciones formuladas y la conformidad técnica de los productos presentados.

- El 09 de junio de 2026, el municipio de San Martín de los Llanos remitió, mediante correo electrónico, a la Supervisión del Ministerio del Interior el informe mensual de supervisión correspondiente al mes de mayo de 2026, para su revisión y verificación en el marco de las actividades de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025.

- El 17 de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior realizó comité técnico virtual de seguimiento a la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, en el que se verificó el cumplimiento de las observaciones formuladas en la reunión anterior y el avance de los estudios y diseños. Durante la sesión se requirió al municipio y a la interventoría la presentación de informes mensuales completos con sus respectivos soportes documentales y registro fotográfico; adicionalmente, se revisaron los ajustes efectuados en los componentes topográfico, geotécnico, arquitectónico, estructural, eléctrico, hidrosanitario y presupuestal, impartiendo nuevas observaciones para su complementación. Finalmente, la Supervisión convocó una mesa técnica presencial para el 25 de junio de 2026, con el propósito de realizar la revisión definitiva de los productos técnicos y brindar orientación sobre la documentación requerida para el trámite de la primera prórroga y del segundo desembolso del convenio.

- El 25 de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior llevó a cabo mesa técnica presencial de revisión de los estudios y diseños, durante la cual se verificó el cumplimiento de las observaciones formuladas previamente. Como resultado de la revisión se evidenció que la mayoría de los componentes técnicos presentaban avances satisfactorios; no obstante, se formularon observaciones puntuales relacionadas con la complementación de algunos planos arquitectónicos, la representación gráfica de detalles constructivos, el ajuste del informe arquitectónico, la consolidación del presupuesto de obra, la incorporación de cotizaciones, el análisis del valor de la interventoría y la organización de la documentación técnica por componentes, otorgando plazo para la entrega de los ajustes finales.

- El 26 de junio de 2026, el municipio de San Martín de los Llanos remitió, mediante correo electrónico, a la Supervisión del Ministerio del Interior la solicitud del segundo desembolso de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($735.000.000), junto con la documentación soporte para su revisión y verificación de cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos para dicho trámite.

- El 26 de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, radicó ante la Subdirección de Gestión Contractual el memorando con número de radicado 2026-3-003122-018746 Id: 795818 cuyo asunto era *"Remisión de Solicitud Segundo Desembolso del Convenio interadministrativo No.2299 - 2025, San Martin de los llanos – Meta"*

- El 26 de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior, radicó ante el Grupo Financiero y Contable el memorando con número de radicado 2026-3-003122-020572 Id: 808996 cuyo asunto era *"Solicitud Segundo Desembolso del Convenio interadministrativo No. 2299 -2025, San Martin – Meta"*

- El 30 de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior realizó una nueva mesa técnica de seguimiento para verificar la atención de las observaciones pendientes de los estudios y diseños. Durante la revisión se constató el cumplimiento de la mayor parte de los requerimientos formulados; sin embargo, se solicitaron ajustes finales relacionados con la justificación técnica del uso de formaletas y sobreexcavaciones dentro del estudio de suelos, la actualización de algunos planos arquitectónicos, el ajuste definitivo del presupuesto de obra, la incorporación del flujo de caja correspondiente y la validación del presupuesto por parte de la

interventoría, dejando estas actividades como requisito previo para la aprobación definitiva de los estudios y diseños.

COMPONENTE FINANCIERO

Desembolsos efectuados:

- Primer desembolso: Mediante memorandos con número de radicados:

  Contractual: 2025-3-003122-035259 Id: 663598 del 27 de noviembre de 2025
  Financiera: 2025-3-003122-035264 Id: 663631 del 27 de noviembre de 2025

  El pago se realizó a la cuenta bancaria del convenio el 26 de diciembre de 2025.

Desembolsos pendientes de pago:

- Segundo desembolso: Vigencia 2026 (Memorandos radicados)

  Contractual: 2026-3-003122-018746 Id: 795818 del 26 de junio de 2026
  Financiera: 2026-3-003122-020572 Id: 808996 del 26 de junio de 2026

  El pago se encuentra pendiente de efectuarse a la cuenta bancaria del convenio.

Desembolsos pendientes:

- Tercer desembolso: Vigencia 2026
- Último desembolso: Vigencia 2026

COMPONENTE JURÍDICO

En el mes de junio de 2026 no se realizaron tramites contractuales al convenio interadministrativo No. 2299 de 2025.

El plazo inicial de ejecución del convenio se pactó hasta el 31 de julio de 2026.

ANEXOS

- ACTA REUNIÓN 09 DE JUNIO DE 2026
- Correo electrónico por parte del municipio de San Martin de los Llanos con asunto *"Entrega y Subsanación de Compromisos"*
- Correo electrónico por parte del municipio de San Martin de los Llanos con asunto *"ENTREGA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FINANCIERO MES MAYO 2026"*
- ACTA REUNIÓN 17 DE JUNIO DE 2026
- ACTA REUNIÓN 25 DE JUNIO DE 2026
- Correo electrónico por parte del municipio de San Martin de los Llanos con asunto *"SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 2299-2025"*
- Solicitud de segundo desembolso, mediante radicados 2026-3-003122-018746 Id: 795818 y 2026-3-003122-020572 Id: 808996
- ACTA REUNIÓN 30 DE JUNIO DE 2026
- ANEXO 22 "Acta de recibo de estudios y diseños"

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de junio de 2026, la Supervisión del Ministerio del Interior concentró sus actividades en el seguimiento técnico y administrativo a la etapa de estudios y diseños del Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, mediante el desarrollo de comités y mesas técnicas permanentes con la participación del municipio, el contratista de obra y la interventoría. En estos espacios se efectuó la revisión integral de los diferentes componentes técnicos del proyecto, se formularon observaciones, se verificó el cumplimiento de los ajustes requeridos y se realizó el acompañamiento continuo hasta la consolidación de los productos definitivos.

Como resultado de este proceso de seguimiento, se logró la culminación satisfactoria de la etapa de estudios y diseños, materializada con la suscripción, el **30 de junio de 2026**, del **Anexo No. 22 – Acta de Recibo de Entregables de Estudios y Diseños**, mediante la cual la Supervisión del Ministerio del Interior recibió oficialmente los productos de esta etapa y autorizó el inicio de la fase de construcción del proyecto.

De manera complementaria, durante el período se adelantó la revisión y trámite de la solicitud del segundo desembolso de los recursos del convenio, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales y efectuando la remisión de la documentación correspondiente a las dependencias competentes del Ministerio del Interior para continuar con el trámite administrativo. En consecuencia, las actividades desarrolladas durante el período permitieron cerrar la etapa de estudios y diseños, garantizar la calidad técnica de los productos entregados y habilitar el inicio de la ejecución de la fase constructiva, en cumplimiento de los objetivos establecidos para el convenio.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

25/02/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

IM-SanMartin-6-26 **ING. ANDRES FELIPE HERNANDEZ** Supervisor Convenio No. 2299 de 2025 **(01/06/2026-04/06/2026)- (17/06/2026-Actual)** Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**TITO LORENZO LOVO CARRETERO** Supervisor Convenio No. 2299 de 2025 **(05/06/2026-16/06/2026)** Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

ARQ. DANNY JHOAN ALDANA VELANDIA
Elaboró - Apoyo a la supervisión
Subdirección de Proyectos para la Seguridad
y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

Interior	PROCESO	PLANEACION, DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	V.1
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	
			FECHA VIGENCIA	09

Tema: REUNION ESTUDIOS Y DISEÑOS CVZ 99 DE 2025 SAN MARTIN META

Responsable u organizador: MININTERIOR | Dependencia: SPS

Ciudad: BOGOTA | Lugar y/o enlace: EDIFICIO BANCOL | ☑ Presencial ☐ Virtual | Fecha: Día 04 Mes 06 Año 20

Tipo ☑ Comité ☐ Junta ☑ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no dec **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	
1	Nathali Guzmán Moya	1121830591	39							CC Meta 2026.	Ing Residente	nathaliguzman86@hotmail.com	3123187558	
2	Manuela Morero Vasquez	1006823336	24							Consorcio interparques	Apoyo. interv.	consorciointerparquesacc@gmail.com.	3166077613	
3	Maria Alejandra Morero	1122914919	21							consorciointerparques ac	Apoyo interventoría	consorcio interparques ac@gmail.com	3223631880	
4	Dario Alvis Pico Enciso	1121.871.716	35					X		Municipio de San Martin-meta	Sec. obras Publicas	obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co	3233067320	
5	Camilo Andres Calderón	80542.510	42							Consorcio Centro Convivo	Director Gestión	Camilocalderonc@gmail.com	3212006388	
6	DANNY JHOSIN ALDANA	1024546880	32					X		MININTERIOR	APOYO TECNICO	dalonny.aldana@mininterior.gov.co	3004042568	
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS - CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC)	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

CONVENIO: CONVENIO 2299 DE 2025 SAN MARTIN META FECHA: 09-06-2026 REVISIÓN No. 2

		CUMPLE	OBSERVACIONES
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			
1	Levantamiento topográfico en planta y perfiles -ESCALA INICIAL SE REPORTO EL PLANO PRESENTADO NO. INICIALMENTE DIBUJAR TODOS LOS PREDIOS Y VERIFICACIONES		
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros. Indicar si son proyectados o existentes. -FALTAN PERFILES SOLO HAY 2.		
3	Carteras o memorias de levantamiento	OK	
4	Certificación expedida por el topógrafo responsable donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula -FALTA CERTIFICACION INTERVENTORIA		
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo	OK	
6	Copia matrícula profesional del topógrafo	OK	
7	Certificado de Calibración del Equipo de Topografía -FALTA.		
ESTUDIO DE SUELOS			
1	Plano de localización de sondeos FALTA		
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático	OK	
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)	OK	
4	Capacidad portante o resistencia del suelo -1.42 Kg/cm²	OK	
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación -1.00M	OK	
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente	OK	
7	Asentamientos probables	OK	
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10	OK	
9	Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica) UBICAR EL MUNICIPIO		
10	Recomendaciones para posibles obras de drenaje (en caso de ser requeridas)	OK	
11	Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas) -FALTA NOTA QUE NO APLICA.		
12	Certificación expedida por el geotecnista responsable donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional -FALTA CERTIFICACION INTERVENTORIA		
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista	OK.	
14	Copia matrícula profesional del geotecnista	OK.	
DISEÑO ARQUITECTÓNICO			
1	Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos y edificaciones existentes) -FALTA		
2	Plano de Zonificación AJUSTAR CUADRO DE AREAS.		
3	Planta Arquitectónica — Dimensiones mínimas del LOTE 40*40m FALTAN COTAS.		
	Planta Arquitectónica — Cancha de 19*28m -REVISAR PONTACTEL FALTA PLANO SEMAFORICA		
	Planta Arquitectónica — Circulaciones perimetrales a la cancha de 2 m CUMPLE NORMA IDU Y		
	Planta Arquitectónica — Circulación posterior de 2 m NTC ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.		
	Planta Arquitectónica — Oficinas mínimo de 50 mts2 PLANTA COBIERTAS FALTAN COTAS.		
	Planta Arquitectónica — Baños para personas con capacidad reducida REVISAR MANUALES		
	Planta Arquitectónica — Duchas en cada baño SOCIEDAD COLOMBIANA DE		
	Planta Arquitectónica — 3 baterías en cada baño ARQUITECTURA PRESENTACION		
	Planta Arquitectónica — Fachada principal en bloque liso a la vista DE PLANOS		
	Planta Arquitectónica — Cerramiento en malla eslabonada E MAQUINAS BIOSALUDABLES.		
	Planta Arquitectónica — Ejes estructurales PLANO DE FITOTECTURA Y		
	Planta Arquitectónica — Tarima 11*4,5m mínimo UBICACION DE MAQUINAS		
	Planta Arquitectónica — Demarcación de la cancha y franja de seguridad BIOSALUDABLES.		
	Planta Arquitectónica — Especificaciones de materiales indicadas en los planos		
4	Estudios de cortes generales — Especificación de niveles		
	Estudios de cortes generales — Cotas (horizontales y verticales)		
	Estudios de cortes generales — Altura libre proyectando desde las líneas laterales del campo de juego hasta la parte inferior de las cerchas metálicas debe ser mínimo de 7,0 m.		
	Estudios de cortes generales — Altura de la tarima debe ser 1.5 m.		
	Estudios de cortes generales — Especificar espesor de elementos estructurales FALTAN CORTE GENERALES.		
5	Planos de fachadas (paneles de 3*4m con dilataciones de 0,1m, antepecho de la malla eslabonada en bloque liso a la vista altura 0,6m)		
6	Detalles de cerramientos, baños, cortes de fachada, ventanas y puertas FALTAN TIENEN DETALLES PERO FALTAN DETALLES DE BAÑOS		
7	Certificación expedida por el arquitecto responsable donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula FALTA INTERVENTORIA		

- PISTA DE TROTE
- ANDENES
- MOVILIARIO URBANO.
- DETALLES ESPECIFICOS.

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS - CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC)	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

CONVENIO: _____ FECHA: _____ REVISIÓN No. _____

		CUMPLE	OBSERVACIONES
9	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño eléctrico	OK	
	DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS (EN CASO DE SER REQUERIDO)		
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto	N/A	
2	Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran para el proyecto	N/A	
3	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el diseño de las redes de voz y datos, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula	N/A	
4	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de las redes de voz y datos	N/A	
5	Copia matrícula profesional del profesional responsable del diseño de las redes de voz y datos	N/A	
	PRESUPUESTO DE OBRA		
1	Presupuesto general con discriminación del A.I.U. AJUSTAR CON LOS CAMBIOS PREVISTOS.		
2	Análisis del valor de la Interventoría de Obra		
3	Análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción		
4	Lista de precios		
5	Memorias de cómputo de Cantidades de Obra		
6	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el presupuesto de obra, firmada, con número de cédula y matrícula profesional		
7	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra		
8	Copia matrícula del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra		
9	Cronograma de la construcción		
	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO		
1	El proyecto debe ser entregado en medio físico, los planos deben presentarse firmados por el diseñador, consultor, interventor y el supervisor del Municipio. Anexar copia de los documentos y planos en medio digital.		
2	Copia del radicado de la solicitud de la Licencia para la Construcción del Centro de Integración Ciudadana.		
3	NOTA: Se debe anexar este documento al Anexo No. 7. Formato Acta de Reunión de Seguimiento a la Ejecución Contractual GC-P3-F7.		

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

- FALTAN MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD INTERVENTORIA
- LOS PLANOS NO ESTAN FIRMADOS.
- UNIFICAR MEMORIALES FORMATOS.

Outlook

ENTREGA DE INFORME DE SUPERVISIÓN Y FINANCIERO MES MAYO

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Mar 09/06/2026 8:58
Para Andres Felipe Hernandez Garcia <andresf.hernandez@mininterior.gov.co>
CC Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
7. INFORME No.7 DE SUPERVISOR.pdf; 7. INFORME FINANCIERO MAYO 2026.pdf;

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar adjunto el **informe de supervisión No.7.**Correspondiente al mes de mayo con los parámetros establecidos delconveniointeradministrativo cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS YCONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO IDEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META"**.

Adicionalmente, se adjunta el **informe financiero No.7.** Correspondiente al mes de mayo del año 2026.

Quedo atento a cualquier inquietud,

Cordialmente,

--

JAIRO ABDUL RICO
SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
3115922870
www.sanmartin-meta.gov.co
HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Outlook

ENTREGA Y SUBSANACION DE COMPROMISOS

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Mar 09/06/2026 14:31
Para Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

1 archivo adjunto (11 MB)
6. DISEÑO REDES ELECTRICAS-20260609T192038Z-3-001.zip;

Cordial saludo,

De acuerdo con los compromisos adquiridos durante la reunión sostenida en las instalaciones del Ministerio y en atención a las observaciones formuladas en dicho espacio, me permito remitir los soportes correspondientes al entregable del diseño eléctrico del proyecto, para su revisión y validación.

Agradezco la atención prestada a la presente remisión y quedo atento a cualquier observación, comentario o requerimiento adicional que se considere pertinente.

Cordialmente,

HONOR Y TRABAJO
ALCALDÍA SAN MARTÍN
DE LOS LLANOS

JAIRO ABDUL RICO
SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
3115922870
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

ACTA No.	00
FECHA	17 DE JUNIO DE 2026
CIUDAD	REUNION VIRTUAL
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2299 DE 2025
OBJETO:	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META"*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	**0%**
MOTIVO:	REUNION DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2299 DE 2025 SAN MARTÍN DE LOS LLANOS META

PARTES

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
Danny Jhoan Aldana Velandia	Apoyo a la Supervisión	Ministerio del Interior
José Antonio Ahumada Soto	Apoyo Jurídico	Ministerio del Interior
Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro	Apoyo Técnico	Municipio de San Martín de los Llanos
Jairo Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas y Supervisor Delegado	Municipio de San Martín de los Llanos
Misael Villalba Guayana	Integrante Equipo de Interventoría	Interventoría
Nathali Andrea Guzmán Moya	Representante Contratista de Obra	Contratista
Camilo Calderón	Representante Contratista	Contratista
María Alejandra Moreno	Arquitecta – Apoyo a Interventoría	Interventoría
Héctor Armando Pérez Jaimes	Representante Legal	Interventoría

DESARROLLO DE LA REUNION

El día 17 de junio de 2026 se llevó a cabo reunión virtual de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2299 de 2025, con el propósito de revisar el estado de avance de los estudios y diseños del proyecto Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo 1 y efectuar seguimiento al cumplimiento de las observaciones formuladas por la Supervisión del Ministerio del Interior en mesas técnicas anteriores.

Durante la apertura de la sesión, la Supervisión manifestó su preocupación por la falta de entrega de los informes mensuales de interventoría correspondientes a la etapa de estudios y diseños, señalando que desde el inicio de la ejecución contractual no se han remitido los soportes requeridos para evidenciar el seguimiento técnico realizado por la interventoría. Igualmente, se indicó que los informes presentados por el municipio carecen de trazabilidad, anexos documentales, actas de reuniones, registro fotográfico y soportes que permitan verificar las actividades desarrolladas durante cada periodo reportado. En consecuencia, se solicitó realizar los ajustes correspondientes y remitir informes completos conforme a los lineamientos establecidos en el anexo de condiciones contractuales del convenio.

Posteriormente, el equipo consultor realizó la presentación de los ajustes efectuados a los diferentes componentes técnicos de los estudios y diseños. En el componente topográfico se informó que fueron incorporados los predios colindantes faltantes dentro de la planimetría, se ajustó la legibilidad de los cuadros de coordenadas, se complementó el levantamiento

con seis perfiles topográficos y se elaboró una certificación relacionada con el uso del equipo RTK, aclarando que este tipo de tecnología no requiere calibración metrológica convencional. Frente a esta última observación, la Supervisión solicitó que la certificación también sea avalada por la interventoría y presentada con firmas originales.

En cuanto al componente geotécnico, se informó que fueron atendidas las observaciones relacionadas con la ubicación del municipio dentro de los mapas de zonificación, la inclusión del plano de localización de sondeos y la incorporación de una nota técnica que indica la no necesidad de ejecutar obras de contención para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se presentó la planimetría actualizada con la localización de los sondeos y sus respectivas coordenadas.

Durante la revisión del componente arquitectónico se analizaron los ajustes realizados a los planos de implantación, zonificación, planta general, fachadas, cortes y detalles constructivos. La Supervisión observó la necesidad de simplificar algunos elementos gráficos que generan saturación visual en los planos, particularmente relacionados con achurados y líneas de nivel, recomendando mejorar la legibilidad de la información. Adicionalmente, se revisaron las adecuaciones efectuadas para garantizar la accesibilidad universal en el área polivalente, incluyendo espacios para personas con movilidad reducida, rampas de acceso y ajustes en graderías. Igualmente, se solicitó verificar la correcta ubicación y continuidad de las losetas podotáctiles en los accesos a los edificios y complementar el diseño con la ubicación de la placa institucional del proyecto.

La Supervisión recomendó además evaluar alternativas de tratamiento arquitectónico para las fachadas mediante esquemas de pintura o elementos gráficos que permitan mejorar la imagen del proyecto sin generar incrementos en el presupuesto. De igual manera, se solicitó incluir dentro de la documentación la señalización informativa correspondiente a las máquinas del gimnasio biosaludable, incorporando información relacionada con el uso adecuado de cada equipo y sus beneficios.

Respecto al componente estructural, se revisaron los detalles constructivos asociados a la cubierta, las conexiones metálicas y los refuerzos requeridos para la claraboya de acceso a cubierta. El consultor explicó los criterios empleados para la configuración de la estructura metálica, así como los ajustes realizados para garantizar la correcta disposición de bajantes y elementos estructurales sin interferencias con los sistemas constructivos previstos. La Supervisión manifestó conformidad con los ajustes presentados y solicitó únicamente verificar algunos detalles gráficos asociados a niveles y representación planimétrica.

En el componente eléctrico se verificó la actualización de cuadros de cargas, convenciones, diagramas y detalles constructivos. La Supervisión solicitó complementar la información relacionada con el sistema de puesta a tierra, la localización precisa de los elementos asociados y la incorporación de esquemas explicativos para el sistema fotovoltaico propuesto, incluyendo detalles de conexión entre paneles solares, sistema de transferencia y acometida eléctrica. También se reiteró la necesidad de anexar dentro del informe eléctrico los cálculos y memorias generadas mediante los programas especializados utilizados para el diseño lumínico y eléctrico.

Por su parte, en el componente hidrosanitario se verificó la incorporación de cuadros comparativos y tablas de comprobación normativa que permitan evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente. El consultor informó que la planimetría y detalles constructivos asociados a este componente se encuentran en proceso de consolidación para la entrega final.

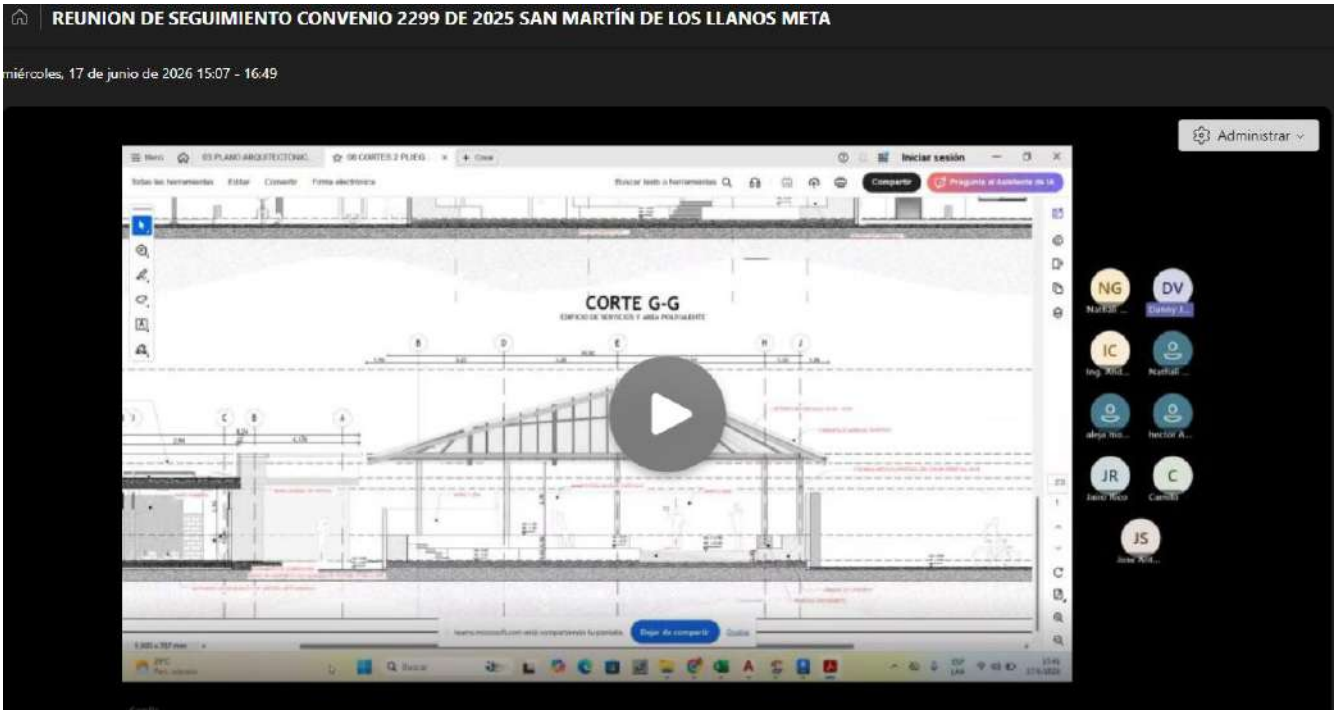
Posteriormente se revisó el componente presupuestal del proyecto. El consultor explicó la estructura general del presupuesto, organizada por unidades constructivas independientes y elaborada con base en la lista oficial de precios de la Gobernación del Meta. Durante la revisión se verificó la inclusión de certificaciones RETIE y RETILAP, Plan de Manejo Ambiental y Plan de Manejo de Tránsito. La Supervisión solicitó incorporar notas aclaratorias respecto al manejo del AIU, indicando que algunos análisis de precios unitarios ya incluyen dicho componente y que esta situación debe quedar

claramente documentada para evitar interpretaciones erróneas durante la revisión. Asimismo, se solicitó adjuntar la resolución departamental utilizada como soporte de precios, la metodología de cálculo del AIU y la totalidad de las memorias de cantidades debidamente soportadas mediante esquemas gráficos que permitan identificar claramente las cantidades reportadas.

Finalmente, la Supervisión informó que la mesa técnica presencial para la revisión definitiva de los estudios y diseños se realizará el día 25 de junio de 2026 en las instalaciones del Ministerio del Interior. Se indicó que para dicha jornada deberá presentarse la totalidad de la documentación técnica impresa y digital, incluyendo memoriales de responsabilidad con firmas originales, planimetría completa, informes técnicos consolidados y soportes presupuestales. Adicionalmente, se impartieron instrucciones al municipio para la preparación de la solicitud de prórroga del convenio, precisando la documentación requerida, los soportes técnicos y administrativos necesarios y los requisitos asociados al trámite del segundo desembolso.

COMPROMISO

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA
1	Ajustar y remitir los informes mensuales de supervisión e interventoría con soportes documentales, registro fotográfico y trazabilidad de actividades.	Municipio e Interventoría	24 de junio de 2026
2	Presentar certificación de uso del equipo RTK avalada por la interventoría y con firmas originales.	Consultoría e Interventoría	25 de junio de 2026
3	Ajustar la planimetría arquitectónica conforme a las observaciones realizadas durante la reunión.	Consultoría	25 de junio de 2026
4	Incorporar la señalización informativa para el gimnasio biosaludable.	Consultoría	25 de junio de 2026
5	Complementar la información del sistema fotovoltaico y puesta a tierra dentro del componente eléctrico.	Consultoría	25 de junio de 2026
6	Consolidar la documentación técnica por componente en archivos únicos y organizados para su revisión.	Consultoría	25 de junio de 2026
7	Adjuntar resolución de precios de la Gobernación del Meta y soportes del cálculo del AIU.	Consultoría y Municipio	25 de junio de 2026
8	Presentar los estudios y diseños impresos, editables y firmados para revisión presencial.	Municipio, Consultoría e Interventoría	25 de junio de 2026
9	Remitir la documentación completa para la solicitud de prórroga del convenio.	Municipio	25 de junio de 2026
10	Realizar reunión para capacitación sobre cargue del plan de pagos y trámite de desembolso en SECOP II.	Ministerio del Interior y Municipio	18 de junio de 2026 – 8:00 a.m.



ASISTENTES				
No.	**NOMBRE**	**CARGO**	**REPRESENTA A**	**FIRMAS**
1	Danny Jhoan Aldana Velandia	Apoyo a la Supervisión	Ministerio del Interior	
2	José Antonio Ahumada Soto	Apoyo Jurídico	Ministerio del Interior	
3	Ing. Andrés Felipe Mosquera Castro	Apoyo Técnico	Municipio de San Martín de los Llanos	
4	Jairo Rico Enciso	Secretario de Obras Públicas y Supervisor Delegado	Municipio de San Martín de los Llanos	
5	Misael Villalba Guayana	Integrante Equipo de Interventoría	Interventoría	

6	Nathali Andrea Guzmán Moya	Representante Contratista de Obra	Contratista	
7	Camilo Calderón	Representante Contratista	Contratista	
8	María Alejandra Moreno	Arquitecta – Apoyo a Interventoría	Interventoría	
9	Héctor Armando Pérez Jaimes	Representante Legal	Interventoría	

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	
			FECHA VIGENCIA	09/

Tema:	REUNION ESTUDIOS Y DISEÑOS CU 7709 DE 2025 SAN MARTIN META					
Responsable u organizador:	MININTERIOR.	Dependencia: SPS				
Ciudad:	BOGOTA	Lugar y/o enlace: EDIFICIO BANCOL	☑ Presencial ☐ Virtual	Fecha		
Tipo ☑ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____				Día	Mes	Añ
				25	06	202

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no dec **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	
1	Jairo Alvi Rico Eraso	1.121.87.216	35	H				X		Municipio de Fuente	Secretario	Obraspublicas@sanmartinmeta.gov.co	3233067320	
2	Misael Villalba Guayara	86.058.561	45	H				X		INTERVENTORIA	Ingeniero	consorcio.interventoria@gmail.com	3202717739	
3	Camilo Calderón	80.548.510	42	H				X		Contratista	Directo	camilocalderonsa@gmail.com	3212006338	
4	DANNY THOMAS BEDOYA V	1024546880	31	H				X		MININTERIOR	APOYO TECNICO	danny.gildemeninisterio.gov.co	3007042588	
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS - CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC)	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

CONVENIO: CONVENIO 2299 DE 2025 FECHA: 25/06/2026 REVISIÓN No. 03

			CUMPLE	OBSERVACIONES
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO				
1	Levantamiento topográfico en planta y perfiles		OK	
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros. Indicar si son proyectados o existentes.		OK	
3	Carteras o memorias de levantamiento		OK	
4	Certificación expedida por el topógrafo responsable donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula		OK	
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo		OK	
6	Copia matrícula profesional del topógrafo		OK	
7	Certificado de Calibración del Equipo de Topografía		OK.	
ESTUDIO DE SUELOS				
1	Plano de localización de sondeos		OK	
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático		OK	
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)		OK	
4	Capacidad portante o resistencia del suelo	1.42 Kg/cm²	OK	
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación	-1.00	OK	
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente		OK	
7	Asentamientos probables		OK	
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10		OK	
9	Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica)		OK	
10	Recomendaciones para posibles obras de drenaje (en caso de ser requeridas)		OK	
11	Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas)		OK	
12	Certificación expedida por el geotecnista responsable donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional		OK	
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista		OK	
14	Copia matrícula profesional del geotecnista		OK.	
DISEÑO ARQUITECTÓNICO				
1	Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos y edificaciones existentes)		OK	
2	Plano de Zonificación		OK	
3	Planta Arquitectónica	Dimensiones mínimas del LOTE 40*40m PENDIENTE PLANO S-6-7.		
		Cancha de 19*28m		
		Circulaciones perimetrales a la cancha de 2 m		
		Circulación posterior de 2 m		
		Oficinas mínimo de 50 mts2		
		Baños para personas con capacidad reducida		
		Duchas en cada baño		
		3 baterías en cada baño		
		Fachada principal en bloque liso a la vista		
		Cerramiento en malla eslabonada		
		Ejes estructurales		
		Tarima 11*4,5m mínimo		
		Demarcación de la cancha y franja de seguridad		
		Especificaciones de materiales indicadas en los planos		
4	Estudios de cortes generales	Especificación de niveles		
		Cotas (horizontales y verticales)		
		Altura libre proyectando desde las líneas laterales del campo de juego hasta la parte inferior de las cerchas metálicas debe ser mínimo de 7,0 m.		
		Altura de la tarima debe ser 1.5 m.		
		Especificar espesor de elementos estructurales		
5	Planos de fachadas (paneles de 3*4m con dilataciones de 0,1m, antepecho de la malla eslabonada en bloque liso a la vista altura 0,6m)			
6	Detalles de cerramientos, baños, cortes de fachada, ventanas y puertas MEJORAR REPRESENTACION FALTAN COTAS.		✓	
7	Certificación expedida por el arquitecto responsable donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula		OK	

AJUSTAR INFORME ARQUITECTONICO.

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS - CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC)	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

CONVENIO: FECHA: REVISIÓN No.

		CUMPLE	OBSERVACIONES
9	Copia matrícula profesional del ingeniero responsable del diseño eléctrico	OK	
	DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS (EN CASO DE SER REQUERIDO)		
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto	N/A	
2	Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran para el proyecto	N/A	
3	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el diseño de las redes de voz y datos, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula	N/A	
4	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de las redes de voz y datos	N/A	
5	Copia matrícula profesional del profesional responsable del diseño de las redes de voz y datos	N/A	
	PRESUPUESTO DE OBRA		
1	Presupuesto general con discriminación del A.I.U.		
2	Análisis del valor de la Interventoría de Obra	- FALTA	
3	Análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción		
4	Lista de precios - FALTAN COTIZACIONES CUADRO COMPARATIVO		
5	Memorias de cómputo de Cantidades de Obra		
6	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el presupuesto de obra, firmada, con número de cédula y matrícula profesional		
7	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra		
8	Copia matrícula del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra		
9	Cronograma de la construcción		
	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO		
1	El proyecto debe ser entregado en medio físico, los planos deben presentarse firmados por el diseñador, consultor, interventor y el supervisor del Municipio. Anexar copia de los documentos y planos en medio digital.		
2	Copia del radicado de la solicitud de la Licencia para la Construcción del Centro de Integración Ciudadana.		
3	NOTA: Se debe anexar este documento al Anexo No. 7. Formato Acta de Reunión de Seguimiento a la Ejecución Contractual GC-P3-F7.		

- NO ESTA EN CARPETAS Y OLETAS NI ORGANIZADOS POR COMPONENTES.
- MARTES 30 DE JUNIO DE 2026.

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Outlook

Re: SOLICITUD SEGUNDO DESEMBOLSO CONVENIO 2299-2025

Desde obraspublicas sanmartin-meta.gov.co <obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>
Fecha Vie 26/06/2026 14:26
Para Danny Jhoan Aldana Velandia <danny.aldana@mininterior.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio de la presente, adjunto documentos para tramitar el segundo desembolso del convenio 2299 de 2025 que tiene como objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META.**

SEGUNDO DESEMBOLSO.pdf

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Atentamente,

El jue, 25 jun 2026 a las 15:56, obraspublicas sanmartin-meta.gov.co (<obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co>) escribió:

> Cordial saludo,
>
> Por medio de la presente, adjunto documentos solicitados por usted con el fin de tramitar el segundo desembolso del convenio 2299 de 2025 que tiene como objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META.**
>
> Quedo atento cualquier inquietud,
>
> Cordialmente,
> --
>
> JAIRO ABDUL RICO
> SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS
> obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
> 311 5822870
> www.sanmartin-meta.gov.co
> HONOR Y TRABAJO
> ALCALDÍA SAN MARTÍN
> DE LOS LLANOS
>
> *"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las*

> *comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."*

--

JAIRO ABDUL RICO

SECRETARIA DE DESPACHO - OBRAS PUBLICAS

obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co
311 5922870
www.sanmartin-meta.gov.co

"La Corte Constitucional en sus sentencias C-621 de 1997, T 377 del 2000,T487 de 2001 y el Consejo de Estado Sección cuarta sentencia 99/07/09 expediente 9409 establecieron que las comunicaciones recibidas por correo electrónico tiene el mismo valor jurídico que la recibida por la ventanilla de la entidad."

Interior	PROCESO	PLANEACION, DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	
			FECHA VIGENCIA	09

Tema:	REUNION ESTUDIOS Y DISEÑOS CU 2294 DE 2025 SAN MARTIN META					
Responsable u organizador:	MININTERIOR	Dependencia: SPS				
Ciudad:	BOGOTA	Lugar y/o enlace: EDIFICIO BANCOL	☑ Presencial ☐ Virtual	Fecha		
Tipo ☒ Comité ☐ Junta ☐ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____				Día	Mes	Año
				30	06	2025

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no dec **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE):** Indígena (I); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

Nº	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VICTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	
1	Yudith Nuñez	63.529.266	44	M				X		Contratista	Ing. Resa.	Yudith_n_8@Hotmail.com	3177549420	
2	Santiago Murillo	1121947643	28	H				X		Contratista	Arq.	Santimurillo3383@gmail.com	3209555733	
3	Andrés Felipe Mosquera Castro	1006858442	24	H				X		Supervisor del Municipio	Ing. Apoyo	Obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co	3228940237	
4	DANNY JHOAN ALDANA V	1024546880	32	H				X		MININTERIOR	APOYO TECNICO	danny.aldana@ministerio.gov.co	3004042518	
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
			PÁGINA	1 DE 2
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS - CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC)	VIGENTE DESDE	31/08/2022

CONVENIO: CONVENIO 2299 DE 2025 FECHA: 30/06/2026 REVISIÓN No. 04

		CUMPLE	OBSERVACIONES
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO			
1	Levantamiento topográfico en planta y perfiles	OK	
2	Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros. Indicar si son proyectados o existentes.	OK	
3	Carteras o memorias de levantamiento	P OK	
4	Certificación expedida por el topógrafo responsable donde conste que realizó el levantamiento, elaboró los planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula	OK	
5	Copia de la cédula de ciudadanía del topógrafo	OK	
6	Copia matrícula profesional del topógrafo	OK	
7	Certificado de Calibración del Equipo de Topografía	OK	
ESTUDIO DE SUELOS			
1	Plano de localización de sondeos JUSTIFICAR USO DE FORMALETO Y	OK	
2	Perfiles estratigráficos o registro de las exploraciones y nivel freático SOBREEXCAVACIONES.	OK	
3	Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones (sondeos)	OK	
4	Capacidad portante o resistencia del suelo	OK	
5	Cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte del suelo de fundación	OK	
6	Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente	OK	
7	Asentamientos probables	OK	
8	Clasificación del suelo según la Norma NSR-10	OK	
9	Mapa de micro zonificación sísmica, de la región (si aplica)	OK	
10	Recomendaciones para posibles obras de drenaje (en caso de ser requeridas)	OK	
11	Especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas)	OK	
12	Certificación expedida por el geotecnista responsable donde conste que realizó estudio de suelos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula profesional	OK	
13	Copia de la cédula de ciudadanía del geotecnista	OK	
14	Copia matrícula profesional del geotecnista	OK	
DISEÑO ARQUITECTÓNICO			
1	Plano de implantación (cotas, vegetación, vías, accesos, conexión a servicios públicos y edificaciones existentes)	OK	
2	Plano de Zonificación	OK	
3	Planta Arquitectónica — Dimensiones mínimas del LOTE 40*40m AJUSTAR PLANO S Y C.	OK	
	Planta Arquitectónica — Cancha de 19*28m.	OK	
	Planta Arquitectónica — Circulaciones perimetrales a la cancha de 2 m	OK	
	Planta Arquitectónica — Circulación posterior de 2 m	OK	
	Planta Arquitectónica — Oficinas mínimo de 50 mts2	OK	
	Planta Arquitectónica — Baños para personas con capacidad reducida	OK	
	Planta Arquitectónica — Duchas en cada baño	OK	
	Planta Arquitectónica — 3 baterías en cada baño	OK	
	Planta Arquitectónica — Fachada principal en bloque liso a la vista	OK	
	Planta Arquitectónica — Cerramiento en malla eslabonada	OK	
	Planta Arquitectónica — Ejes estructurales	OK	
	Planta Arquitectónica — Tarima 11*4,5m mínimo	OK	
	Planta Arquitectónica — Demarcación de la cancha y franja de seguridad	OK	
	Planta Arquitectónica — Especificaciones de materiales indicadas en los planos	OK	
4	Estudios de cortes generales — Especificación de niveles	OK	
	Estudios de cortes generales — Cotas (horizontales y verticales)	OK	
	Estudios de cortes generales — Altura libre proyectando desde las líneas laterales del campo de juego hasta la parte inferior de las cerchas metálicas debe ser mínimo de 7,0 m.	OK	
	Estudios de cortes generales — Altura de la tarima debe ser 1.5 m.	OK	
	Estudios de cortes generales — Especificar espesor de elementos estructurales	OK	
5	Planos de fachadas (paneles de 3*4m con dilataciones de 0,1m, antepecho de la malla eslabonada en bloque liso a la vista altura 0,6m) AJUSTAR	OK	
6	Detalles de cerramientos, baños, cortes de fachada, ventanas y puertas	/	
7	Certificación expedida por el arquitecto responsable donde conste que realizó el diseño arquitectónico, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matrícula	OK	

MINISTERIO DEL INTERIOR	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	3
	FORMATO	ENTREGABLES MÍNIMOS ESTUDIOS Y DISEÑOS - CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC)	PÁGINA	1 DE 2
			VIGENTE DESDE	31/08/2022

CONVENIO: FECHA: REVISIÓN No.

		CUMPLE	OBSERVACIONES
9	Copia matricula profesional del ingeniero responsable del diseño eléctrico	OK	
	DISEÑO DE REDES DE VOZ Y DATOS (EN CASO DE SER REQUERIDO)		
1	Memorias de cálculo y diseño de las redes de voz y datos del proyecto	N/A	
2	Planos de las redes eléctricas de las redes de voz y datos, cárcamos, canalizaciones y demás que se requieran para el proyecto	N/A	
3	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el diseño de las redes de voz y datos, planos y demás documentos que se presentan, firmada, con número de cédula y matricula	N/A	
4	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de las redes de voz y datos	N/A	
5	Copia matricula profesional del profesional responsable del diseño de las redes de voz y datos	N/A.	
	PRESUPUESTO DE OBRA NO SE ENCUENTRA VALIDADO POR LA INTERVENTORIA		
1	Presupuesto general con discriminación del A.I.U.		
2	Análisis del valor de la Interventoría de Obra. ← .		
3.	Análisis de precios unitarios y especificaciones de construcción		
4	Lista de precios		
5	Memorias de cómputo de Cantidades de Obra		
6	Certificación expedida por el profesional responsable donde conste que realizó el presupuesto de obra, firmada, con número de cédula y matricula profesional		
7	Copia de la cédula de ciudadanía del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra		
8	Copia matrícula del profesional responsable de la elaboración del presupuesto de obra		
9	Cronograma de la construcción --FALTA FLUJO DE CAJA.		
	PRESENTACIÓN DEL PROYECTO		
1	El proyecto debe ser entregado en medio físico, los planos deben presentarse firmados por el diseñador, consultor, interventor y el supervisor del Municipio. Anexar copia de los documentos y planos en medio digital.		
2	Copia del radicado de la solicitud de la Licencia para la Construcción del Centro de Integración Ciudadana.		
3	NOTA: Se debe anexar este documento al Anexo No. 7. Formato Acta de Reunión de Seguimiento a la Ejecución Contractual GC-P3-F7.		

* NO ASISTE INTERVENTORIA

SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-020572 Id: 808996
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 16-07-2026 11:46:43
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

PARA: GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE (GFC)

DE: ANDRES FELIPE HERNANDEZ
Supervisora del Convenio No. 2299-2025

ASUNTO: Solicitud Segundo Desembolso del Convenio interadministrativo No. 2299 - 2025, San Martin - Meta

Una vez revisada la documentación enviada por el municipio de San Martin de los llanos Meta, de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 2299-2025, y en cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS del convenio en mención, solicito respetuosamente realizar el trámite del Segundo desembolso establecido, con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

OBJETO DEL CONVENIO	OBJETO: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de San Martín de los llanos, Meta.*"
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META
REGISTRO PRESUPUESTAL	7226
RUBRO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	A-03-03-01-032
SUB-UNIDAD EJECUTORA	37-01-01-001 MIJ FONSECON
VALOR PAGO/DESEMBOLSO	$ 735.000.000
PERIODO	SEGUNDO DESEMBOLSO
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DE BOGOTA
CUENTA CORRIENTE () O DE AHORROS (x) No	357402734

ANEXOS	SI	NO	N/A
Cuenta de cobro o factura en original	X		
Informe Para Pago (Anexo 6)	X		
Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco del convenio interadministrativo (Anexo 8)	X		
Cuenta de cobro o factura en original	X		
Constancia de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	X		
Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP.	X		
Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.	X		
Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.	X		
Acta de socialización del proyecto con la comunidad.	X		
Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.	X		

Atentamente,

ANDRES FELIPE HERNANDEZ
Supervisora del Convenio No. 2299-2025

Elaboró: Danny Jhoan Aldana – Apoyo de supervisión SPS
Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-018746 Id: 795818
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 26-06-2026 15:59:22
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

DE: **ANDRES FELIPE HERNANDEZ**
Supervisora del Convenio No. 2299 - 2025

ASUNTO: Remisión de Solicitud Segundo Desembolso del Convenio interadministrativo No. 2299 - 2025, San Martin de los llanos - Meta.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir documentación correspondiente a la solicitud del Segundo desembolso del convenio del asunto, que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de San Martín de los llanos, Meta*"

Se anexan los siguientes documentos:

1. Informe Para Pago Anexo 6
2. Anexo N. 8
3. Cuenta de cobro
4. Parafiscales.
5. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP.
6. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto.
7. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado.
8. Acta de socialización del proyecto con la comunidad.
9. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

Atentamente,

ANDRES FELIPE HERNANDEZ

Supervisora del Convenio No. 2299 - 2025

Elaboró: Danny Jhoan Aldana – Apoyo de supervisión SPS

Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Espacio para Radicado

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONVENIO 2299 de 2025 FECHA. Día 06 Mes 11 Año 2025

"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de San Martín de los llanos, Meta."

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META Representada por JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ

DIRECCIÓN: Cra. 5 #4-1, San Martín, Meta	TELÉFONO: (+57) 3142952746
CÉDULA Y/O NIT: Nit. 892099548-6 C.C. 17.357.326	CORREO ELECTRÓNICO: contactenos@sanmartin-meta.gov.co
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA	
DEPENDENCIA: Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.	No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: N. A

FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN INICIAL
DÍA: 1 4 MES: 11 AÑO: 2025	DÍA: 31 MES: 07 AÑO: 2026
Valor total del convenio $ 2.450.000.000	Valor desembolso del convenio $ 735.000.000

VALOR IVA (Cuando aplique)	VALOR FACTURAS (Cuando aplique)	VALOR DESPLAZAMIENTOS (Cuando aplique)	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)	PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	SUSPENSIÓN	CESIÓN	TERMINACIÓN ANTICIPADA
N/A	$ 735.000.000	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ASPECTOS ECONÓMICOS

Número de pago	Periodo de pago	Valor a cobrar en el periodo	Pensionado Sí / No
2	Segundo desembolso	$ 735.000.000	____ No X

No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones)	No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones)	
7226	37-01-01-001	
Entidad bancaria	No. de cuenta bancaria	Tipo de cuenta
BANCO DE BOGOTA	**357402734**	Ahorros X Corriente_

PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	Entidad	Valor ($)	Periodo		No. de planilla
			Mes	Año	
EPS	-	-	-	-	Aporta certificación de pago seguridad social y parafiscales
FONDO PENSIÓN	-	-			
ARL	-	-			

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)
(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor,incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecidaen el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por elsupervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, enrelación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3

4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificacionestécnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en matrería de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lodispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES

El suscrito Supervisor del Convenio, certifica el cumplimiento de los requisitos por parte del Municipio, para proceder a realizar **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: **A.** Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. **B.** Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. **C**. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. **D**. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. **E.** Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (_____) NO CUMPLE (_____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del_____.

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $_____conforme a la cláusula_____del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $_____
4. El valor de la cesión es de $_____
5. El Ministerio debe liberar la suma de $

FIRMA RESPONSABLE:

2D-SanMartin-26-6-26

ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA
Supervisora del Convenio No. 2299-2025

Elaboró: Danny Jhoan Aldana Velandia – Apoyo de supervisión SPS

Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SPS

CONVENIO No.	2299 DE 2025	
OBJETO	*"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del centro de convivencia ciudadana "paz a lo bien" tipo 1 del municipio de San Martín de los llanos, Meta."*	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META	
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ	
C.C.	17.357.326	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Segundo Desembolso	
VALOR TOTAL DE APORTES	$ 2.450.000.000,00	
VALOR DEL DESEMBOLSO PARA ESTE PERIODO	$ 735.000.000,00	
CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	SI	NO
	X	
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	N/A	

OBSERVACIONES:

El suscrito Supervisor del Convenio certificado que el Municipio de SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META ha cumplido con los requisitos necesarios para proceder con el **2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** equivalente a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000),** contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del ENTE TERRITORIAL con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio.

Por lo tanto, el suscrito supervisor del convenio AUTORIZA a realizar el SEGUNDO DESEMBOLSO

Fecha de expedición de la constancia: 26 de junio de 2026.

2D-Sarmiento-25-6-26

ANDRES FELIPE HERNANDEZ GARCIA
Supervisora del Convenio No. 2299-2025

Elaboró: Danny Jhoan Aldana – Apoyo de supervisión SPS

Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SIN

San Martín de los Llanos, 25 de junio de 2026

Señores
MINISTERIO DEL INTERIOR
FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON
Bogota, D.C

Asunto: Solicitud desembolso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2299 DE 2025

Cordial saludo,

En atención a la Clausula Sexta del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No 2299 y habiendo cumplido con los requisitos exigidos dentro de la misma, solicito amablemente realizar el segundo DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($735.000.000) MCTE. A la cuenta de ahorros del banco de Bogota No 357-40273-4 denominada MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS ESTUDIO Y DISEÑOS DE CENTRO DE CONVIVENCA CIUDADANA PAZ A LO BIEN.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
aacfeff7023f10a088dce0271ff31eb7d92a00e6696c6461a2180a65da92e7e6c3df2a044a2b1873df90c5e22f30a5ef

Número de Factura: FESM-31
Fecha de Emisión: 24/06/2026
Fecha de Vencimiento: 24/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consignación bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MUNICIPIO DE SAN MARTIN
Nombre Comercial: MUNICIPIO DE SAN MARTIN
Nit del Emisor: 892099548
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 8412

País: Colombia
Departamento: Meta
Municipio / Ciudad: San Martín
Dirección: CR 5 4 75
Teléfono / Móvil: 3142952745
Correo: tesoreria@sanmartin-meta.gov.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DEL INTERIOR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 830114475
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CRA 8 12 B 31
Teléfono / Móvil: 60124274004
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	SM	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACION No 2299 DE 2025 2DO DESEMBOLSO	94	1,00	$ 735.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 735.000.000,00

Notas Finales

CONVENIO INTERADMINISTRATIV0 DE CONFINANCIACION No 2299 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION- MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON El MUNICIPIO DE SAN MARTIN META. CUYO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA 'PAZ A LO BIEN' TIPO 1 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, META
SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($735.000.000).
Linea de negocio: #$37-01-01-001; Convenio2299-25;andres.hernandez@mininterior.gov.co#$

Datos Totales



Documento generado el:
24/06/2026 11:59:34
Documento validado por la DIAN:
24/06/2026 11:59:35
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	735000000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	735000000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	735000000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 735000000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	735.000.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	735.000.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	735.000.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 735.000.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764111387998 Rango desde: 28 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2027-06-18

CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

LOS SUSCRITOS ALCALDE MUNICIPAL Y CONTADOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META

CERTIFICAN QUE:

El Municipio de San Martín de los Llanos - Meta, identificado con Nit. 892099548-6, se encuentra a paz y salvo a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026) por concepto de aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud (EPS), Riesgos Profesionales (ARP), Fondos de Pensiones (AFP) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) e Instituto Técnico Industrial (ITI); dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art. 1º de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a solicitud del interesado, el día veinticinco (25) del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal

MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA
Contador Público – T.P. 129456-T
C.C. No.40.446.522 de Granada - Meta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.446.522

QUIROGA VALDERRAMA
APELLIDOS

MARTHA ISABEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-ENE-1976
MESETAS
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

08-ABR-1995 GRANADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5203500-69161701-F-0040446522-20071114 01776 07317D 02 238215504



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

129456-T

MARTHA ISABEL
QUIROGA VALDERRAMA
C.C. 40446522
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 139458



FIRMA DEL TITULAR 51564

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B012028A7E8D716

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40446522 de GRANADA (META) Y Tarjeta Profesional No 129456-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
(DEPARTAMENTO DEL META)
NIT 892.099.548 – 6

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

LICITACION PUBLICA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LLAVE EN MANO N.º LP-002-2025

OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".

El Municipio de San Martín de los Llanos – Meta, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social a la presente Convocatoria Pública, para tal efecto podrán presentar sus observaciones en la sede principal de la Alcaldía, en la Secretaría de Contratación o a través del email contratacion@sanmartin-meta.gov.co

FEBRERO 2026

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- **A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en la presente Licitación Pública y para celebrar contratos con la Entidad.
- **B.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente Licitación Pública y para celebrar contratos con la Entidad, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias).
- **C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento, de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
- **D.** Revisar la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
- **E.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- **F.** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones
- **G.** Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego.
- **H.** Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- **I.** Presentar sus ofertas con el correspondiente índice y debidamente foliadas, asi como las demás condiciones establecidas para la presentación de las mismas, de acuerdo a lo consignado en el presente pliego de condiciones.
- **J.** Tener en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la Secretaría de Obras Públicas, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución N.º 015 del once (11) de enero de 2022.

Para proceder con la elaboración del presente documento se tuvo en cuenta que en los estudios previos realizados por la Secretaría de Obras Públicas, se justificó la conveniencia para efectuar la presente contratación por lo que se allegaron los estudios y demás documentos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo, documentos que reposa en el expediente único del contrato.

1.1. CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

1.1.1. OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA PAZ A LO BIEN TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META"

1.1.2. ALCANCE DEL OBJETO

La Administración Municipal tiene la responsabilidad de promover actividades lúdicas, pedagógicas y de integración social y ciudadana a través de espacios facilitadores del desarrollo de la convivencia comunitaria fortaleciendo el conocimiento y proporcionando información específica sobre oportunidades, desafíos y ofertas en áreas como; salud, ambiente, sustentabilidad, cultura y deporte.

En el entendido del convenio interadministrativo N° 2299 de 2025 entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos, se precisa que los siguientes entregables serán los que sean elaborados para proceder posteriormente con la fase de construcción:

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	$ 5.761.622
2	ESTUDIO DE SUELOS	$ 11.523.245
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	$ 21.606.084
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO	$ 43.212.473
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	$ 21.606.084
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	$ 11.523.245
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	$ 0
8	DISEÑO DE RED DE GAS	$ 2.880.812
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN	$ 17.284.867
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	$ 0
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO	$ 0
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA	$ 8.642.434
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$ 5.787.115
14	OTROS	$ 0
TOTAL PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$ 149.827.981**

Nota 1: Los diseños deberán estar coordinados entre sí, con el fin de que haya coherencia y un desarrollo eficiente del proyecto en la ejecución de la obra.
Nota 2: El diseño urbano incluye zonas verdes, especies de vegetación, zonas duras y mobiliario urbano.

El contratista deberá basarse en la etapa de consultoría para la elaboración de los estudios y diseños en el documento denominado "memoria descriptiva, proyecto de infraestructura para la convivencia" elaborado por la subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana del Ministerio del Interior, documento que hace parte integral del presente proceso.

Una vez revisados, aprobados y recibidos los entregables correspondientes a la Fase 1 – Estudios y diseños, se procederá con la ejecución de la Fase 2 – Construcción del Centro de Convivencia Ciudadana "Paz a lo Bien" Tipo I, conforme a las directrices establecidas en el convenio interadministrativo.

1.1.3. TIPO DE CONTRATO

De conformidad con la tipología contractual prevista en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato que se pretende celebrar corresponde a un **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de **llave en mano**, entendida esta como una forma integral de ejecución mediante la cual el contratista asume la responsabilidad por la elaboración de los estudios y diseños, así como por la ejecución y entrega de la obra objeto del contrato, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y funcionales definidos por la Entidad en los documentos del proceso.

La adopción de esta modalidad no implica la renuncia por parte del Municipio de San Martín de los Llanos a las funciones de control, seguimiento y vigilancia del contrato, ni la transferencia de riesgos no previsibles o ajenos a la naturaleza del objeto contractual, los cuales se asignarán de conformidad con la matriz de riesgos del proceso y la normatividad vigente.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

1.1.4. CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72141500	Servicios de preparación de Tierras
72151100	Servicio de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.
81141500	Control de Calidad
95121700	Edificios y Estructuras Públicas

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion

1.1.5. DISEÑOS, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 se requerirá Licencia de Construcción una vez aprobados los estudios y diseños para proceder a la construcción del centro de convivencia ciudadana "PAZ A LO BIEN" Tipo I.

A la hora de llevar a cabo la construcción del centro de convivencia se deberá tener en cuenta la siguiente normatividad:

- Decreto 1697 de 1997, por medio del cual se modifica parcialmente el Decreto 948 de 1995, que contiene el reglamento de protección y control de la calidad de aire.
- Resolución 415 de 1998, por la cual se prohíbe la quema de llantas, baterías, plásticos y otros materiales que puedan generar emisiones toxicas al aire.
- Resolución 627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Decreto 838 de 2005, por medio del cual se modifica el decreto 1717 de 2002, sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 541 de 1994, transporte, manejo y disposición de escombros.

1.1.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar y ejecutar los estudios, diseños y obras conforme a los lineamientos técnicos generales establecidos en el presente documento, así como a la normativa técnica vigente aplicable al tipo de infraestructura a intervenir.

En el marco de la modalidad llave en mano, el contratista será responsable de la elaboración de los estudios y diseños definitivos, la definición de las especificaciones técnicas particulares, la determinación de los ítems, cantidades de obra, materiales, equipos, procedimientos constructivos y demás aspectos técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución del proyecto, los cuales deberán ser sometidos a revisión y aprobación por parte de la supervisión designada por la Entidad.

Las obras deberán ejecutarse garantizando la calidad, funcionalidad, seguridad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura, dando cumplimiento a las normas técnicas, ambientales,

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email contratacion@sanmartin-meta.gov.co

urbanísticas y de seguridad aplicables, así como a los requerimientos establecidos por las autoridades competentes.

En caso de presentarse no conformidades durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá adoptar las medidas correctivas necesarias para su adecuada subsanación, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.

ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:

Los estudios y diseños a entregar será los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
2	ESTUDIO DE SUELOS
3	DISEÑO ARQUITECTÓNICO
4	DISEÑO URBANO ESPACIO PÚBLICO
5	DISEÑO ESTRUCTURAL
6	DISEÑO HIDROSANITARIO
7	DISEÑO RED DE INCENDIO
8	DISEÑO DE RED DE GAS
9	DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN
10	DISEÑO VOZ Y DATOS
11	DISEÑO MECÁNICO Y BIOCLIMATICO
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Para lo cual, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas a la hora de elaborar los estudios y diseños:

Ítem	Componente	Especificación técnica	Normatividad / Referencia
1	Estudios topográficos	Levantamiento planialtimétrico georreferenciado, curvas de nivel ≤ 0,50 m, identificación de linderos, accesos y redes existentes	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
2	Estudio de suelos	Investigación geotécnica que incluya perforaciones, ensayos SPT, capacidad portante, nivel freático y recomendaciones de cimentación	NSR-10 – Título H
3	Diseño arquitectónico	Distribución funcional de espacios comunitarios, administrativos, sanitarios, zonas de atención, accesibilidad universal y control de flujos	NSR-10, Ley 1618 de 2013
4	Accesibilidad	Diseño incluyente: rampas, señalización, baños accesibles, circulación sin barreras	NTC 6047 – Decreto 1538 de 2005
5	Diseño estructural	Sistema estructural acorde a zona sísmica, cargas y uso institucional	NSR-10

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Ítem	Componente	Especificación técnica	Normatividad / Referencia
6	Diseño hidráulico y sanitario	Redes de acueducto, alcantarillado, aguas lluvias, manejo de escorrentías	RAS 2000 y actualizaciones
7	Diseño eléctrico	Redes internas, iluminación eficiente, tomas, tableros, puesta a tierra	RETIE
8	Diseño de telecomunicaciones	Canalización para datos, voz, CCTV y sistemas de seguridad	RITEL
9	Diseño contra incendios	Rutas de evacuación, señalización, extintores, iluminación de emergencia	NSR-10 – Título J
10	Estudio ambiental	Identificación de impactos y medidas de manejo ambiental	Decreto 1076 de 2015
11	Presupuesto y APU	Presupuesto detallado, análisis de precios unitarios y cronograma	Lineamientos CCE
12	Planos y memorias	Planos constructivos, detalles, memorias de cálculo y especificaciones	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Ítem	Componente	Especificación técnica	Normatividad / Referencia
1	Localización y replanteo	Replanteo conforme a planos aprobados y control topográfico permanente	Planos aprobados
2	Movimiento de tierras	Excavaciones, rellenos y compactación conforme a estudio de suelos	NSR-10
3	Cimentación	Ejecución según recomendaciones geotécnicas y diseño estructural	NSR-10
4	Estructura	Concreto, acero y elementos estructurales certificados	NSR-10
5	Mampostería y cerramientos	Materiales normalizados, alineación y acabados de calidad	NTC aplicables
6	Cubiertas	Sistema impermeable, drenajes y aislamiento térmico	Especificaciones del diseño
7	Acabados	Pisos antideslizantes, enchapes, pintura institucional	Normas técnicas del fabricante
8	Instalaciones hidráulicas	Materiales certificados, pruebas de presión y estanqueidad	RAS 2000
9	Instalaciones eléctricas	Cumplimiento RETIE, tableros certificados y señalización	RETIE
10	Accesibilidad física	Construcción de rampas, pasamanos, señalización inclusiva	NTC 6047
11	Seguridad y salud en el trabajo	Implementación del SG-SST en obra	Decreto 1072 de 2015
12	Gestión ambiental	Manejo de residuos, control de polvo y ruido	PMA aprobado
13	Urbanismo complementario	Andenes, zonas duras, mobiliario urbano y paisajismo	Lineamiento de planeación municipal

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Ítem	Componente	Especificación técnica	Normatividad / Referencia
14	Pruebas y puesta en servicio	Verificación funcional de redes y sistemas	Actas de recibo

1.1.7. PLAZO DE EJECUCION:

El término para la ejecución del contrato será de **HASTA EL CINCO (05) DE JUNIO DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. El plazo se distribuirá así:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE LA ETAPA	VALOR MÁXIMO
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES	$ 149.827.981,00
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	UNA VEZ TERMINADA LA ETAPA I HASTA EL 05 DE JUNIO DE 2026	$ 1.846.883.747,00

1.1.8. LUGAR DE EJECUCION:

Las obras que comprenderán este Proyecto se localizan en la jurisdicción del Municipio de San Martín de los Llanos Departamento del Meta, de conformidad con localización referenciada en el presente documento.

1.1.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%). En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los [incluir el número de días] hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
19. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

DESCRIPCION
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

20. El contratista declara que conoce y ha analizado de manera integral las condiciones técnicas, normativas, físicas y operativas del proyecto, así como los lineamientos, parámetros y requerimientos definidos por la Entidad para la ejecución del objeto contractual, razón por la cual asume la responsabilidad por la elaboración de los estudios y diseños y la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el contrato y en los documentos del proceso.
21. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
22. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
24. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
25. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
26. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
27. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
28. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

29. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
30. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
31. Realizar en los tiempos estipulados por la ley, los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
32. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
33. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar los estudios y diseños a nivel de ingeniería de detalle (Fase III) para la posterior construcción del centro de convivencia paz a lo bien tipología 1 conforme a los entregables establecidos en el convenio interadministrativo N° 2299 de 2025.
2. Construir el centro de convivencia paz a lo bien tipología 1 conforme a los entregables establecidos en el convenio interadministrativo N° 2299 de 2025 de acuerdo con los estudios y diseños fase III desarrollados en la primera fase de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
5. Será obligación primordial del contratista, antes de iniciar los trabajos, adelantar una socialización de la obra a desarrollar invitando a la comunidad beneficiada, acompañados de la interventoría contratada, la secretaria de Obras públicas, el alcalde Municipal, y en caso de requerirse se invitará a la Personería Municipal y el Concejo Municipal.
6. Presentar cronograma detallado de actividades actualizado al acta de inicio y plan de inversión de anticipo, para la aprobación del interventor, en forma previa a la iniciación de la ejecución de las obras. Así también deberá actualizar las garantías de conformidad con el acta de inicio del contrato.
7. El contratista deberá contar durante todo el tiempo de ejecución del contrato con una oficina en el área urbana del municipio, que debe funcionar, como mínimo durante el mismo horario de atención al público de la Alcaldía, a con el fin de permitir la estrecha comunicación entre este y el interventor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
8. Elaborar y presentar oportunamente informes técnicos, financieros y demás documentos que se requieran durante la ejecución del proyecto
9. Acatar las indicaciones que el Supervisor delegado y la Interventoría le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
13. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
14. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna por parte del comité de contratación
15. Suscribir con el interventor y el Supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, recibo, de liquidación y las demás que surjan en la ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

16. Solicitar oportunamente a la interventoría las modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, suspensiones, reinicios y las demás que se consideren pertinentes, las cuales adicionalmente deberá contar con el concepto de aprobación de la Interventoría y el visto bueno y trámite administrativo del Supervisor delegado; conforme a lo anterior deberá mantener actualizadas las garantías del contrato.
17. Adquirir y Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
18. Informar de manera inmediata a la aseguradora cuando se realice suspensiones y reinicios del contrato y enviar comprobación a la Secretaría de Obras Públicas.
19. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
20. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
21. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
22. Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su interventor.
23. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad y salud en el trabajo para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.
24. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.
25. Cuando lo prevean las especificaciones o la interventoría lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La Interventoría podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la Interventoría, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato.
26. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la interventoría. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo.
27. Será obligación del contratista, verificar los planos y las cantidades de obra antes de iniciar cada trabajo en particular. Cualquier inconsistencia debe ser aclarada prontamente con el interventor, o deberá remitirse al diseñador para aclarar cualquier duda surgida.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

28. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por la Secretaría de Obras Publicas del Municipio.
29. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del Interventor se requieran.
30. Mantener actualizada la información sobre su domicilio en las diferentes dependencias y áreas de la Administración municipal.
31. Presentar dentro de las fechas establecidas y de acuerdo con las indicaciones del interventor y la secretaria de Obras Publicas los informes mensuales, parciales y final del contrato en medio magnético (PDF y editable), en original con fotos a todo color y copia, en los cuales determinan las condiciones y cantidades de obra ejecutadas a la fecha.
32. En caso de variaciones en las especificaciones, deberán ser sustentados técnicamente, y estos a su vez deberán ser revisados y conceptuados por la interventoría para su recomendación; los cambios y/o modificaciones contractuales deberán trámite que deberá ser aprobado por la entidad contratante.
33. El contratista deberá instalar una valla informativa en las viviendas del sector urbano, una vez elaborada el acta de inicio. Las vallas se elaborarán en lámina galvanizada calibre 22, como mínimo y se decorarán con pinturas especiales para soportar la intemperie, utilizando papel reflectivo grado ingeniería o alta intensidad. Las vallas serán soportadas sobre torres u otros elementos rígidos que garanticen su estabilidad. Las torres se deberán fabricar con cerchas metálicas elaboradas en ángulo de hierro, cubiertas con pintura anticorrosiva. Las vallas se instalarán en sitios visibles previamente determinados por el interventor y el secretario de Obras Públicas. Para el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de noventa (90) centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado, adicionalmente el contratista deberá instalar vallas de señalización preventiva, acompañadas de señalización diurna y nocturna, evitando cualquier tipo de accidente por la ejecución de las obras.
34. Es obligación fundamental ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones, los materiales y demás elementos que se suministren para la ejecución de los trabajos, deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, deben ser de primera calidad, apropiados al objeto para el que se destinen, y, en lo posible, corresponder a las últimas tecnologías de fabricación y uso. Se aclara que, dentro del total de cada ítem, se encuentran incluidos (sin que generen medida ni pago adicional), todos aquellas actividades necesarias e indispensables para la correcta ejecución de la obra. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones técnicas necesarias para cumplir las normas de construcción.
35. Rendir y elaborar **con una periodicidad mensual** dentro de los cinco (5) primeros días, los informes de avance de obra, conceptos, estudios, ensayos de laboratorio y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo y liquidación del contrato. El contratista presentar estos informes mensuales de obra para el Municipio, en medio físico y magnético (cd), los cuales contienen entre otros elementos indicados por la interventoría:
    - Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas
    - Cantidades de obra ejecutadas,
    - Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas
    - Descripción de los problemas existentes, en caso de existir y las posibles soluciones.
    - Registro fotográfico con fecha y descripción
    - Copia de la bitácora de obra firmada
    - Resumen de las actividades realizadas

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal
- Ensayos de laboratorios cuando aplique
- Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, registro de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal, informe y demás gestión relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores
- Informe de inversión del anticipo y sus soportes
- Así como todos los demás determinados por la secretaria de Obras publicas
- Informe del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, registro de capacitaciones, inducciones, entrega de elementos de protección personal, informe y demás gestión relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional de los trabajadores
- Así como todos los demás determinados por la secretaria de Obras Públicas

36. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 6 de 1945, respecto de los turnos de trabajo que debe implementar para la ejecución del contrato.

37. Presentar informe final para la liquidación del contrato de conformidad a la lista de chequeo de la Secretaría de Obras Públicas.

38. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros

1.1.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció conforme a lo dispuesto en el Anexo 12 – FONSECON: Viabilidad de Proyectos, página 11 de 16, documento que hace parte integral del Convenio Interadministrativo N.° 2299 de 2025, suscrito entre el Ministerio del Interior y el Municipio de San Martín de los Llanos (Meta), el cual define los lineamientos técnicos, financieros y presupuestales aplicables al presente proyecto.

1.1.10. PRESUPUESTO OFICIAL:

Conforme a lo señalado en el numeral anterior, el valor estimado para la presente contratación asciende a **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.996.711.729,00) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera:

- **FASE 1 – Estudios y Diseños: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($149.827.981,00) M/CTE.**

A. PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR**
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	$5.761.622
2	ESTUDIOS DE SUELOS	$11.523.245
3	DISEÑO ARQUITECTONICO	$21.606.084
4	DISEÑOS URBANO ESPACIO PUBLICO	$43.212.473
5	DISEÑO ESTRUCTURAL	$21.606.084
6	DISEÑO HIDROSANITARIO	$11.523.245
7	DISEÑO RED DE INCENDIO	$0
8	DISEÑO RED DE GAS	$2.880.812

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

9	DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACION	$17.284.867
10	DISEÑO VOZ Y DATOS	$0
11	DISEÑO MECANICO Y BIOCLIMATICO	$0
12	PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	$8.642.434
13	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	$5.787.115
14	OTROS	$0
TOTAL PRESUPUESTO ESTUDIOS Y DISEÑOS		**$149.827.981**

- **FASE 2 – Construcción: MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($1.846.883.748,00) M/CTE**.

PRESUPUESTO DE OBRA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PARCIAL**
1	VALOR CONSTRUCCION AREA CUBIERTA - AREA POLIVALENTE MULTIPROPOSITO - EDIFICIO DE SERVICIOS	M2	312.5	$3.929.715,00	$1.228.035.938,00
2	VALOR CONSTRUCCION AREA DESCUBIERTA	M2	803.5	$732.561,00	$588.612.764,00
3	CERTIFICACIONES			$13.440.542,00	$13.440.542,00
4	IMPACTO AMBIENTAL Y URBANO			$16.794.504,00	$16.794.504,00
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					$1.846.883.748,00

Nota: el valor presente se encuentra ajustado al valor entero más cercano.

El presupuesto detallado de la FASE 2 – Construcción será el que resulte de la elaboración y aprobación al cien por ciento (100 %) de la FASE 1 – Estudios y Diseños, junto con la entrega de los demás documentos técnicos que lo sustentan, tales como planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y análisis de precios unitarios, sin que ello implique, en ningún caso, modificación del valor total del contrato previamente definido.

El presupuesto detallado de la FASE 2 – Construcción deberá elaborarse con base en la tabla de precios unitarios establecida en la Resolución No. 100-37-021 de 2025, de fecha 03 de febrero de 2025, expedida por la Agencia para la Infraestructura del Meta – AIM. En aquellos casos en los que no exista un precio unitario de referencia para algún ítem o actividad específica, se procederá a realizar un estudio de mercado mediante la solicitud de tres (03) cotizaciones, con el fin de determinar valores comerciales de los insumos necesarios para la estructuración del precio unitario correspondiente.

1.1.10. DESCUENTOS Y RETENCIONES:

Todos los gastos e impuestos que se causen debido al perfeccionamiento y legalización del contrato serán por cuenta del contratista.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Dado que la presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad llave en mano, la entidad precisa que para lo que respecta a los estudios y diseños se le aplicarán los del componente de obra. Los descuentos serán los siguientes:

DESCUENTOS	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROANCIANO	4%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PROTURISMO	2%
ESTAMPILLA DEPORTE	2%
PRO-HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PROUNILLANOS (solo si supera la mínima cuantía) sobre el valor del contrato	1%
ESTAMPILLA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION EN LA FUENTE	2%
RETEICA	0.70%
FOSE LEY 418	5%

1.1.11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Municipio de San Martín de los Llanos realizará el presente proceso de selección con cargo a las siguientes imputaciones presupuestal:

UNIDAD EJECUTORIA	001		
REFERENCIA	202500000042906		
SECTOR	(45) INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL		
PROGRAMA	4599		
CODIGO DANE	54290		
CODIGO DEL PRODUCTO	4599006		
CODIGO META	181		
META PRODUCTO	(181) ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN		
CODIGO	2.3.ADMC.1.4599.1000.006-202500000042906		
FUENTE	1.3.3.11.07	RB. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 149.827.981,00
CODIGO DEL PRODUCTO	4599011		
CODIGO META	139		
META PRODUCTO	(139) SEDES ADECUADAS		

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

CODIGO	2.3.ADMC.1.4599.1000.011-202500000042906		
FUENTE	1.3.3.11.07	RB. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$ 1.846.883.748,00
VALOR	MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.996.711.729,00) M/CTE		

1.1.12. FORMA DE PAGO:

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera:

A. PAGOS MEDIANTE ACTAS PARCIALES.

Se hará un primer pago parcial por concepto de la entrega final de los estudios y diseños fase III (ingeniería de detalle) con todos los soportes adjuntos.

Luego, el Municipio pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de la fase 2 (construcción), propiamente la obra pública) mediante pagos parciales hasta acumular el NOVENTA POR CIENTO (90%) del contrato mediante la presentación de actas de cobro parcial de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor y el secretario de Obras Públicas, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual y deberán presentarse al Municipio de la siguiente manera:

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, pactadas en el contrato o debidamente aprobadas por la Interventoría Técnica y la secretaria de Obras Públicas. De este valor se amortizará el anticipo en el mismo porcentaje en que fuere concedido.

Los documentos requisitos para tal pago son:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por la interventoría
- Informe de interventoría
- Informe del contratista con sus respectivos soportes:
  - Avance físico y financiero de cada una de las actividades programadas
  - Cantidades de obra ejecutadas,
  - Memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutadas
  - Descripción de los problemas existentes, en caso de existir y las posibles soluciones.
  - Registro fotográfico con fecha y descripción
  - Copia de la bitácora de obra firmada
  - Resumen de las actividades realizadas
  - Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, soportes de pago de seguridad social y riesgos profesionales de todo el personal

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

- Certificado de calidad de los materiales en caso de que aplique
- Así como todos los demás determinados por la secretaria de Obras Públicas.
- Factura original o documento equivalente.

B. PAGO FINAL:

Un pago final a la liquidación del contrato correspondiente como mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor final del contrato. El valor del pago final es el resultado de multiplicar el valor de la obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Formula de Ajuste, debidamente aprobadas por la supervisión y elaboradas de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas conforme el acta de recibo final y a los precios unitarios pactados para la ejecución del contrato.

Todos los pagos deberán contar con el visto bueno de la interventoría del proceso y la certificación de recibo a satisfacción de las obras entregadas, y se realizarán previa entrega del informe parcial o final de actividades con el respectivo soporte fotográfico (el informe de actividades deberá consignar como mínimo la siguiente información: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución física y financiera a la fecha; Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; adicionales en valor y plazo; suspensiones realizadas; modificaciones realizadas; Trabajos ejecutados: descripción general de las tareas ejecutadas; Problemas presentados y soluciones planteadas, Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal profesional y técnico utilizado por el contratista y aceptado por la supervisión y las Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas), informe supervisión parcial o final, acta parcial o final, paz y salvo del personal que labora y laboró con el contratista durante el periodo de la presente acta y presentación de la respectiva factura. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007.

Para el pago final, se hará a la liquidación del contrato, previa presentación de los documentos enunciados y de los siguientes

- ✓ Acta de liquidación suscrita por las partes y la supervisión.
- ✓ Certificación de cumplimiento de las especificaciones y cantidades ejecutadas por parte de la supervisión.
- ✓ Informe y liquidación de imprevistos con soportes.
- ✓ Actualización de las garantías conforme al acta de recibo final.
- ✓ Informe final.
- ✓ Acta de Recibo Final de Obra.
- ✓ Memorias de Cálculo.
- ✓ Ensayos de Laboratorio en caso de que aplique
- ✓ Manuales de uso y mantenimiento en caso de que aplique
- ✓ Pago de seguridad social
- ✓ Paz y salvos aportes parafiscales por el contador o Revisor Fiscal
- ✓ Informe de imprevistos
- ✓ Certificado de calidad de los materiales en caso de que aplique
- ✓ Registro fotográfico
- ✓ Paz y Salvo conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

Parágrafo: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

1.1.13. INTERVENTORIA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, para la vigilancia y control de la ejecución del presente contrato, el Municipio de San Martín de los Llanos contratará una interventoría integral externa, encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato.

Así mismo, la Administración Municipal designará un Supervisor, quien ejercerá el seguimiento general al cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizará la verificación documental, coordinará los trámites internos requeridos y actuará como enlace institucional entre la Entidad, la interventoría y el contratista.

La interventoría será responsable de verificar la correcta elaboración y aprobación de los estudios y diseños correspondientes a la Fase I, así como el cumplimiento de los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y la normatividad vigente durante la ejecución de la Fase II – Construcción.

1.1.14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

En cumplimiento del numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, se pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas.

Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

1.3.11.1. CLAUSULA DE MULTAS.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - META, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

1.3.11.2. CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. el contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

1.3.12. CADUCIDAD, MODIFICAICON, TERMINACION, LIQUIDACION E INTERPRETACION UNILATERAL

1.3.12.1. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado

1.3.12.2. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

El Municipio de San Martín - Meta puede terminar el presente contrato en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia, asimismo modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

1.3.12.3. LIQUIDACION

A la terminación del plazo de ejecución del contrato, las partes deben liquidar el contrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Por tratarse de un contrato de ejecución sucesiva, es objeto de liquidación, la cual se efectuará bilateralmente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato; en su defecto, unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al Vencimiento del plazo para efectuar la liquidación bilateral.

Para la liquidación unilateral del contrato, EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS remitirá por un término de diez (10) hábiles un requerimiento para lograr la liquidación bilateral del contrato con la respectiva proyección del acto de liquidación bilateral, caso en el cual el CONTRATISTA deberá manifestar lo correspondiente a la aceptación total o parcial del mismo, o su negación respecto de esta proyección de liquidación, debiendo para los dos casos últimos allegar las modificaciones a que haya lugar.

Si en el término de requerimiento de los 10 días hábiles guardaré silencio el CONTRATISTA, Y EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, procederá a dar aplicabilidad a liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo el cual le será notificado al CONTRATISTA en los términos previstos en el artículo 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021.

Para todos los efectos se aplicará lo dispuesto sobre liquidación contractual conforme lo indicado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, o norma que aplique, así como en los términos que para tal efecto recomiende la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1.3.13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la entrega de elementos, equipos y mobiliario, motivo del contrato o a utilizar otro medio legal.

1.3.14. PROHIBICIONES DE CESION O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**, o por intermedio de la supervisión, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En todos los casos el contratista será el único responsable por la celebración de subcontratos, ejecución de las mismas y demás responsabilidades que se deriven de estos actos.

CAPITULO II
PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se hará por Licitación Pública de conformidad con lo previsto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, especialmente la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las que las modifiquen o adicionen y las normas comerciales y civiles vigentes aplicables. Los presentes **PLIEGOS DE CONDICIONES** podrán consultarse a partir de la fecha de apertura en el sitio de internet www.colombiacompra.gov.co.

2. PARTICIPACION EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Al presente proceso podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva el cual debe estar en firme al cierre del proceso, en aquellas Actividades, Especialidades y Grupos que se establecen en el pliego de condiciones y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad técnica, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el CAPITÚLO 3 del presente documento, como CONDICIONES HABILITANTES.

2.1. CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	SEIS (06) DE FEBRERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos	**NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2026 A LAS 02:30 P.M**	Se remitirá un link para la correspondiente realización de la audiencia de riesgos	L. 80/93 art. 30
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	SEIS (06) AL DOCE (12) DE FEBRERO DE 2026 HASTA LAS 3:00 P.M	Deberán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co En caso de indisponibilidad, deberán allegarse las comunicaciones contratacion@sanmartin-meta.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	TRECE (13) DE FEBRERO DE 2026 A LAS 5:00 P.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

		Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	
Fecha de recepción de propuestas	**DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2026 A LAS 11:00 A.M**	Deberán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co En caso de indisponibilidad, deberá realizarse el procedimiento descrito en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II de Colombia Compra Eficiente	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE 2026 A LAS 3:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal de Contratación. www.contratos.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2026 A LAS 11:00 A.M	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO AL TRES (03) DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 006:00 P.M	https://www.contratos.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	SEIS (06) DE MARZO DE 2026 A LAS 9:00 AM	https://www.contratos.gov.co/	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	SEIS (06) DE MARZO DE 2026 DE 2026 A LAS 11:00 A.M.	Se remitirá un link para la correspondiente realización de la audiencia	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	NUEVE (09) DE MARZO DE 2026	https://www.contratos.gov.co/	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del Contrato	DESDE EL NUEVE (09) AL DOCE (12) DE MARZO DE 2026	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Deberán presentadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co en el numeral 2 de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	DENTRO DE LOS TRES (03) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA RADICACION DE LAS GARANTIAS	https://www.contratos.gov.co/	Fecha definida por la Entidad.

2.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes. El presente proceso se

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

realizar bajo la Modalidad de Selección: **LICITACION PÚBLICA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LLAVE EN MANO**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, a la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Atendiendo los criterios para definir la modalidad a aplicar para el presente contrato, es decir su naturaleza y cuantía, es pertinente advertir que se trata de una LICITACIÓN PUBLICA, para lo cual se adelantara con el procedimiento que para esta modalidad y la normatividad que regule la materia, así:

a. Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y sus decretos reglamentarios.
b. Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
c. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
d. Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
e. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
f. Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
g. Demas leyes y decretos que regulan la materia

En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y el Decreto Reglamentario, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

En consecuencia, el presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE LLAVE EN MANO**, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica, así como el análisis del sector y demás documentos previos que soportan la presente contratación.

En aplicación de dicho marco jurídico en el que la licitación pública se erige como el régimen general para la selección de contratistas del estado, teniendo en cuenta que su valor supera la menor cuantía de la entidad y que no se configura ninguno de los regímenes especiales o excepcionales, resulta imperativo dar aplicación a la modalidad de selección de licitación pública, según las reglas que para esta clase de procesos contienen las normas antes mencionadas, así como las demás normas especiales que regulen la materia.

2.3. LIMITACION A MIPYMES

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

No procede la limitación a MIPYME toda vez que sobrepasa el umbral para la vigencia 2025, correspondiente a los $125 en pesos colombianos, es decir MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($1.996.711.729,00) M/CTE cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual el municipio limitara a MIPYME.

2.4. ACUERDOS COMERCIALES

El municipio de San Martín de los Llanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- 2024, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	NO		NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI	SI

El municipio de San Martín de los Llanos (Meta) está obligado por los Acuerdos Comerciales: Triángulo Norte (Guatemala) y Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN..

2.5. HORAS DEL PROCESO:

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirán por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la Directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación, excepto que no pueda consultarse la hora legal por efecto de ausencia de conectividad, entonces se tendrá en cuenta la hora que muestre el reloj de la persona designada por el Instituto para atender la diligencia que corresponda.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores. San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Para sincronizar su hora con la legal de la República de Colombia, la cual es la única vinculante para todos los efectos jurídicos, se sugiere consultar los siguientes links: http://www.sic.gov.co y http://horalegal.sic.gov.co

2.6. PUBLICIDAD, PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Todos los documentos resultantes del proceso serán publicados en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, y los interesados, y los datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente el portal único de contratación, y no será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación la omisión de consultar la información que se publique en dicho portal de contratación; plazo en el cual los interesados en este proceso y la ciudadanía en general, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto del mismo, de conformidad con el Art. 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, las cuales serán resueltas al momento de dar apertura formal al proceso de selección.

La publicación del PROYECTO DE PLEGO DE CONDICIONES no genera obligación para el Municipio de dar apertura al proceso de selección respectivo, (Art. 8 de la Ley 1150 de 2007).

2.7. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, la totalidad de los documentos del presente pliego de condiciones.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente pliego se radicará a través de la plataforma de contratación SECOP II o a la dirección de correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co, cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico mencionado.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

En cuanto a las observaciones, aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas a la Secretaría de Contratación.

2.8. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados pueden presentar observaciones al pliego de condiciones para el presente proceso, se tendrán en cuenta todas las propuestas debidamente allegadas a través de la plataforma de contratación SECOP II, desde y hasta la fecha u hora establecidas en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. En

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

ese sentido, será de exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.

En caso que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co.

2.9. APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

LA APERTURA DEL PROCESO se llevará a cabo el día programado en el cronograma del proceso, a través de la plataforma de contratación SECOP II

2.10. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que las únicas observaciones al mismo y por tanto susceptible de ser resueltas serán aquellas a través de la plataforma de contratación SECOP II, desde y hasta la fecha u hora establecidas en el cronograma del proceso de selección, para lo cual será de exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.

En caso que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co.

Las respuestas se publicarán en el Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para consulta de los interesados de conformidad con el cronograma del proceso.

Los documentos de respuesta a las observaciones a los pliegos de condiciones y sus anexos, así como las adendas que se emitan en desarrollo del proceso, harán parte del presente proceso de selección y es responsabilidad de los oferentes consultar la página y enterarse de cada uno de los documentos que se emitan en desarrollo del proceso.

La falta de respuesta por parte de la Alcaldía Municipal, no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los pliegos y los documentos que hacen parte del mismo conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por la Administración. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sin que medie solicitud por escrito.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las propuestas ni constituirán modificación de los presentes pliegos de condiciones.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

En todo caso la Alcaldia de San Martin de los Llanos deberá tener en cuenta el plazo establecido para la expedición de adendas lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ANTES DEL CIERRE

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones antes del cierre del proceso, a través de adendas debidamente motivadas.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración o modificación a los pliegos de condiciones mediante adenda, se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

2.12. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DEL PROCESO POSTERIOR AL CIERRE

Cuando el municipio considere necesario, con posterioridad al cierre del proceso, el pliego podrá ser modificado únicamente en lo relacionado con el Cronograma Inicial.

Dichas modificaciones se efectuarán mediante Informe del representante legal de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

2.13. RECEPCION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Para el presente proceso se tendrán en cuenta todas las propuestas debidamente allegadas a través de la plataforma de contratación SECOP II, desde y hasta la fecha u hora establecidas en el cronograma del proceso de selección, para lo cual será de exclusiva responsabilidad del proponente, en las fechas y horarios estipulados en el cronograma del proceso.

En caso que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co.

Para los procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales **deben ser legibles y escaneados correctamente**, para lo cual el Proponente debe cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad. Por tanto, la oferta económica no debe estar firmada.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos.

La presentación de las propuestas implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, la propuesta deberá presentarse en idioma castellano, diligenciándose los anexos que forman parte del presente pliego de condiciones.

Cuando el proceso se estructure por lotes o por grupos, el Proponente debe allegar un Sobre 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

SOBRE N.º 01

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

A. El proponente debe presentar el Sobre 1 en el cuestionario destinado para ello en el modulo de licitación de obra pública a través de la plataforma de Contratación SECOP II, no podrá ser entregado en físico.

SOBRE N.º 02

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar el Sobre 2 debe presentarse en el espacio de lista de precios del cuestionario a través de la plataforma de contratación SECOP II.
B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el formato establecido para tal fin.

2.14. AUDICIENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas.
La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

2.15. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACION DE LA PROPUESTA

La información que se solicita para la presentación de las propuestas no puede ampararse con la reserva o con el secreto industrial previsto en la ley. Los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas que le sirven de fundamento. En todo caso, la entidad se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y recomendaciones para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través de la página SECOP II: www.colombiacompra.gov.co

2.16. REGLAS DE SUBSANABLIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.17. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.18. INFORMACION INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el formato jurídico donde acredite el pago.

2.19. INFORMACION RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato de Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara.

Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

2.20. TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverá sin abrir, el día del cierre de la Licitación Pública, y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.21. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Para la evaluación de las propuestas, el representante legal de la ENTIDAD CONTRATANTE designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto de 1082 de 2015. Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al jefe de la entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, es decir que no afecten la asignación de puntaje.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deben ser acreditados dentro del término de observaciones al informe de evaluación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información necesarios para la comparación de ofertas.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, de lo contrario la propuesta será considerada no hábil.

El Comité Evaluador presentará ante el Gerente la recomendación que corresponda para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe final de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia, así como al orden de elegibilidad que se determine.

En una primera fase serán evaluados los requisitos habilitantes y los factores técnicos de escogencia. Posteriormente, en una segunda fase y en audiencia pública, se procederá a la apertura del sobre económico de la propuesta que haya ocupado el primer lugar en el orden de calificación y se verificará su consistencia respecto de la propuesta técnica presentada; en caso de no coincidir o de incumplir con alguna de la exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones, se dará por terminada la revisión, se rechazará la propuesta respectiva y se procederá a abrir la propuesta económica del proponente que haya ocupado el siguiente lugar en el orden de calificación y así sucesivamente hasta que algún proponente cumpla con la exigencias del Pliego de Condiciones.

Finalmente, se procederá a la definición del proceso de selección mediante la recomendación por parte del comité evaluador de la adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de Licitación Pública.

2.22. INFORME DE EVALUACION ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONOMICA

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el presente pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.23. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones. Se considera ajustada al pliego de condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. Así mismo, será rechazada cuando se encuentre incurso en alguna causal descrita en el presente pliego de condiciones.

2.24. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, de conformidad con las exigencias allí establecidas.

Producto de la verificación realizada el comité evaluador determinara cuáles proponentes no se encuentran habilitados y así lo señalará en el informe correspondiente. La calificación otorgada será de "habilitado" o "no habilitado".

El cumplimiento de los requisitos habilitantes podrá ser acreditado en los términos señalados en el requerimiento que en ese sentido formule el comité evaluador. En ejercicio de este derecho los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, tampoco podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta, de acuerdo lo normado en el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018.

2.25. EVALUACION DE LOS FACTORES TECNICOS DE ESCOGENCIA

El comité evaluará los factores técnicos exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. Producto de la evaluación realizada por el comité se determinará el orden de calificación de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de calificación.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Sólo ocuparán un lugar en el orden de calificación aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido en cada uno de los criterios utilizados. Aquellas que hayan obtenido un puntaje menor no se tendrán en cuenta en la determinación del orden de calificación y serán rechazadas. La mejor propuesta en la calificación de los factores técnicos será la que obtenga el puntaje más alto.

2.26. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACION:

Efectuada la evaluación de los requisitos habilitantes y factores técnicos de escogencia, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación a través de la Plataforma de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co para que en un término improrrogable de tres (3) días hábiles presenten las observaciones al informe de evaluación que consideren pertinentes.

Las subsanaciones en caso de no cumplir con alguno de los requisitos habilitantes deberán allegarse por medio de la Plataforma de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co o en caso que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el correo electrónico contratacion@sanmartin-meta.gov.co.

La entidad publicará las contestaciones a las que haya lugar, junto con los informes finales de verificación, a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2.27. ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la Audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el presente pliego de condiciones. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor.

La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

El Municipio en acto administrativo motivado adjudicará el proceso de selección; la Resolución será publicado por medio de la Plataforma de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co y será notificada de acuerdo a lo estipula la normatividad vigente, la resolución es irrevocable y obliga al Municipio y al adjudicatario, salvo lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra ella no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 30.

2.28. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio de San Martín de los Llanos podrá declarar desierta la Licitación Pública dentro del término previsto para la adjudicación o en caso de que no se presenten manifestaciones de interés, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de propuesta favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.29. FIRMA DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los términos estipulados en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, el **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Unidad de Presupuesto del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META.** Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad Extracontractual constituidos por el contratista. La constitución de la garantía y del seguro, deberá efectuarla el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega.

2.30. PUBLICACION DE CONTRATO

El municipio una vez suscrito el contrato procederá a publicar y suscribir a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, para lo cual se procede a suscribir el mismo electrónicamente, y por ende aceptado por las partes del mismo.

2.31. REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez firmado el contrato para su ejecución se requerirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

a) Expedición del registro presupuestal del contrato.
b) Radicación de las garantías
c) Aprobación de las garantías
d) Designación de supervisión
e) Suscripción del Acta de Inicio

La verificación del cumplimiento de todos los requisitos de ejecución la llevara a cabo el SUPERVISOR del contrato. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá suscribir un acta de inicio en la que conste el cumplimiento de los mismos.

2.32. EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para avalar la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

2.33. ADJUDICACION AL PROPONENTE UBICADO EN SEGUNDO LUGAR

Atendiendo los parámetros indicados en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 2, si dentro del término que se ha señalado, la persona seleccionada en primer lugar no suscribe el respectivo contrato, el Municipio, mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento de dicho término. De igual forma se procederá en el caso señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 9, inciso 3.

2.34. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

2.35. TRANSPARENCIA

El MUNICIPIO garantiza a los proponentes y a la ciudadanía, que la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y con observancia de los principios que rigen en las actuaciones contractuales de las entidades estatales.

Para el efecto, en el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se han establecido etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones del MUNICIPIO dentro de este proceso contractual son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. El MUNICIPIO expedirá las copias del pliego de Condiciones y de sus adendas que cualquier persona le solicite, a costa del interesado, si no desea acceder a ellos mediante su consulta e impresión de la página WEB www.colombiacompra.gov.co.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En cumplimiento del principio de transparencia, el presente pliego de Condiciones contiene los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección y la mejor información técnica disponible en los archivos de la Entidad para el desarrollo del proyecto; así mismo, se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole; también se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios necesarios para la ejecución del Contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y con las garantías que deben otorgarse; no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de esta Entidad.

CAPITULO 3
REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACION

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En el presente proceso de selección y bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de licitación pública, todas las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Así mismo, los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Conforme a lo anterior, El Comité Evaluador verificara que las propuestas cumplan con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, como también con los requisitos de ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes, de los proponentes previamente habilitados conforme a los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que, de acuerdo con la naturaleza jurídica de los proponentes, sin distinción alguna los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- **c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes contractuales.
- **d.** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- **e.** No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

f. No registrar Antecedentes de ningún tipo, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

El MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS (META), se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a lo anterior se tiene que serán requisitos habilitantes los siguientes:

FACTORES	VERIFICACION
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia Acreditada	Cumple / No Cumple
Capacidad técnica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	Cumple / No Cumple

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.14 de la invitación.
D. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

3.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado, en caso de ser una persona

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

jurídica, consorcio o unión temporal. Tratándose de persona natural, esta deberá acreditar su formación profesional como Ingeniero Civil, aportando la respectiva tarjeta o matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por la autoridad competente que regule el ejercicio profesional, y en todo caso su propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil. Si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal, su representante legal deberá acreditar la condición señalada para el oferente persona natural o, en su defecto, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero Civil que acredite lo indicado en los incisos anteriores.

En todos los eventos, quien suscriba la propuesta deberá acreditar su formación en ingeniería civil.

Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la calidad de Ingeniero Civil, la propuesta deberá estar avalada por un profesional que acredite dichas calidades. El aval de la propuesta deberá constar expresamente en la carta de presentación de esta.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta deberá estar avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país, de conformidad con las normas vigentes.

El proponente deberá aportar fotocopia del documento de identificación de quien suscribe la propuesta.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las normas concordantes, lo cual deberá declararse bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la oferta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa para actuar en su nombre y representación. En este último caso, la facultad deberá comprender la presentación de la propuesta, la celebración del contrato (en caso de resultar adjudicatario) y su liquidación. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá allegar la autorización de la junta de socios o de la asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación de este, la cual deberá comprender la presentación de la propuesta, la celebración del contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y su liquidación.

c. En caso de personas naturales: presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigentes.

3.1.1.2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente o de conformidad con lo solicitado por LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80/93 y demás normas sobre la materia.

El proponente deberá constituir a favor de LA ALCALDIA DE SAN MARTÍN – META, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley, a saber, de acuerdo a las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de San Martín – Meta con NIT N.° 892.099.548-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada por el tomador / afianzado, (persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura).

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse a más tardar el último día hábil de publicación del informe de evaluación, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía será causal de rechazo.

El proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente.

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, una vez se haya perfeccionado el contrato, de ser pedidas por estos.

3.1.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.1.1.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos:

i. Cédula de ciudadanía.
ii. Certificado de Matricula mercantil emitido por la Cámara de Comercio, cuya actividad permita el desarrollo del objeto del contrato, se exceptúa para el ejercicio de profesiones liberales.
iii. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
iv. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

3.1.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
g. La cantidad e identidad de cada uno de los socios, accionistas o constituyentes que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios, accionistas o constituyentes. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

3.1.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales deberán presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en unión Temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en la conformación del consorcio o la unión temporal, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

G. Deberán especificar la forma en la que el consorcio o unión temporal presentara la facturación a la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

de sanciones, la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS las aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de las personas jurídicas de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

3.1.1.4. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVES DE PROMESAS DE CONSTITUCION DE PERSONAS JURIDICAS

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la LICITACIÓN PÚBLICA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

3.1.1.5. EXTRANJEROS

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

3.1.1.6. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y la información inscrita en el RUP deberá estar en firme de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

Para efectos de evaluación, la firmeza de la inscripción condiciona la validez de la propuesta, por tanto, dicho requisito puede acreditarse hasta antes de la adjudicación, sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme la propuesta no será evaluada, y será declarada como NO HABIL.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y cumplir con los códigos en el cual se encuentra codificado.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre del 2023.

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

3.1.1.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, quien deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

De conformidad al ARTÍCULO 65 de la ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca, y esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso; para esto deberá mencionar que esta exonerada conforme al modelo de certificación, que para el efecto se establezca.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad consultara los antecedentes disciplinarios de los proponentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad disciplinaria, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La entidad consultara los antecedentes fiscales de los proponentes en la página web de la Contraloría General de la República, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad fiscal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.1.10. CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE

La entidad consultara a los antecedentes judiciales de los proponentes en la página web del ministerio de defensa – Policía nacional, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes judiciales conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo de responsabilidad penal, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

3.1.1.11. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.

La entidad consultara los antecedentes de medidas correctivas RNMC de los proponentes en el portal de Servicios al Ciudadano de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción en la Ley 1801 de 2016 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.1.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La entidad consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, del representante legal del proponente en el portal de consulta de la página web de la policía Nacional de Colombia, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, bien sean personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En caso de que en el certificado de consulta de inhabilidades conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta infracción a la Ley 1918 de 2018 vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

3.1.1.13. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

La entidad consultara los antecedentes Deudores Alimentarios Morosos de los proponentes en la página web https://www.redam.gov.co/, esta consulta se realizará para cada uno de los integrantes que sean personas naturales o jurídicas del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

En caso que en el certificado de antecedentes conste que el proponente o que algún integrante del Consorcio o Unión Temporal presenta antecedentes como deudor alimentario vigente que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

En todo caso, no podrá presentar propuesta quien tenga vigente, en firme y debidamente ejecutoriado fallo como acreedor de alimentos, pues dicho proponente o integrante de proponente será rechazado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 6 numeral 1 de la Ley que indica que *"(...) El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)"*.

3.1.1.14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción (Anexo jurídico No. 3), en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de que ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta. Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio de la ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos,

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3.1.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes persona natural o jurídica (Nacional o Extranjera), los integrantes de consorcios y uniones temporales deben presentar junto con la propuesta el Registro Único Tributario, en caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), para crear la base de datos de terceros del área financiera de la entidad, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.

Nota; La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas naturales o jurídicas, de la fotocopia del Registro Único Tributario, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes, y deberá manifestar que la información de su RUT está vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.1.1.17. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL REPORTE DE NO MULTAS OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO

Las multas o sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones", respecto de los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha del cierre.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, diligenciará el Anexo jurídico "Declaración sobre Multas y Sanciones".

Por Conflicto de interés LA ALCALDIA DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, inhabilitará la oferta del contratista que incurra en algunas de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimientos contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Este requisito será verificado con el registro único de proponentes.

El proponente que no informe u oculte multas o sanciones impuestas, que se encuentren debidamente ejecutoriadas dentro del término establecido anteriormente, incurrirá en causal de rechazo.

3.1.1.18. COPIA DE LA TARJETA MILITAR

El proponente persona natural (HOMBRE) o el representante legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que tiene resuelta su situación militar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

3.1.2. REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA ACREDITADA

3.1.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto y/o actividades hayan sido o consistido en **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE OBRAS DE INGENIERIA.**

CODIFICACIÓN UNSPSC: el contrato aportado como experiencia deberá contener dos (02) de los tres (03) códigos establecidos a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
80101600	Gerencia de Proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura.
81141500	Control de Calidad

- ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Se verificará máximo UN (1) contrato terminado y liquidado por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes, cuyo objeto haya sido o consistido en **CONSTRUCCIÓN Y/O HABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE ZONAS VERDES Y/O URBANISMO Y/O PAISAJISMO Y/O PARQUES Y/O ESPACIO PÚBLICO**, cuyo valor ejecutado sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, y que se encuentre debidamente registrado en el RUP vigente y en firme:

CODIFICACIÓN UNSPSC: el contrato aportado como experiencia deberá contener cinco (05) de los nuevo (09) códigos establecidos a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72141500	Servicios de preparación de Tierras
72151100	Servicio de construcción de plomería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152700	Servicio de instalación y reparación de concreto
95121700	Edificios y Estructuras Públicas

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de DOS (02) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de DOS (02) contratos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo los DOS (02) contratos en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.

3.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y deben contemplar actividades de construcción y/o habilitación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación **DE ZONAS VERDES.**

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección y deben contemplar actividades de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de **URBANISMO y/o PAISAJISMO y/o PARQUES y/o ESPACIO PÚBLICO.**

3.1.3. ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos, de los documentos señalados en la sección del Pliego de Condiciones:

a) Contratante.
b) Objeto del Contrato.
c) Principales actividades ejecutadas.
d) La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.
e) Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.
f) La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato, a menos que de los documentos del numeral 5.4.4. de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

g) La fecha de terminación contractual de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 5.4.4. de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
h) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
i) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
j) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

3.1.3.1. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. [Para los proyectos de edificaciones emplee este literal, de lo contrario eliminarlo.] Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

3.1.3.2. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo el numeral 4 del Pliego de Condiciones.

3.1.3.3. PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) Para efectos de la valoración de la experiencia del proponente, el valor total de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de la terminación del contrato y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2001	286,000
2002	309,000
2003	332,000
2004	358,000
2005	381,500
2006	408,000
2007	433,700
2008	461,500
2009	496,900
2010	515,000
2011	535,600
2012	566,700
2013	589,500
2014	616,000
2015	644,350
2016	689,455
2017	737,717
2018	781,242
2019	828,116
2020	877,802
2021	908,526
2022	1,000,000
2023	1,160,000
2024	1,300,000
2025	1.423.500
2026	1.750.905

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

b) El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

c) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

d) Las certificaciones u otro documento que acredite la experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

e) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia. El interesado deberá indicar en el formato solicitado cuáles de los requisitos citados anteriormente está cumpliendo con cada una de las experiencias reportadas.

f) En el evento de acreditar experiencias de consorcios, para efectos de la evaluación solo se tendrá en cuenta la cantidad en el porcentaje de participación del consorcio.

g) Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

3.1.4. CAPACIDAD TECNICA

3.1.4.1. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

El proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero deberá garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación para que la propuesta sea admisible:

PERSONAL PROFESIONAL	No.	DEDICACION MES
Arquitecto Diseñador	1	20%
Ingeniero Especialista en estructuras	1	10%

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Ingeniero Especialista en Ingeniería Hidráulica	1	10%
Ingeniero electricista o electromecánico	1	10%

La experiencia general en años se establece con base en la complejidad y valor de la contratación.

La experiencia especifica se establece de forma adecuada mediante contratos similar o afines al objeto de la contratación y por un valor proporcional al valor de esta.

El personal profesional deberá cumplir y acreditar los siguientes requisitos mínimos de formación y experiencia:

A) Cargo: ARQUITECTO DISEÑADOR

Profesión: Un (1) Arquitecto.

Experiencia General: Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matrícula profesional en un tiempo no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, lo cual se verificará únicamente con la copia de la vigencia de la tarjeta profesional.

Experiencia especifica: Deberá certificar experiencia específica como Arquitecto Diseñador mediante un contrato terminado y liquidado, en proyectos cuyo objeto haya sido o consistido en **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O INTERVENTORÍA, PARA OBRAS DE PARQUES Y/O URBANISMO Y/O ZONAS VERDES Y/O ESPACIO PÚBLICO.**

B) Cargo: INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Profesión: Un (1) Ingeniero Civil.

Experiencia General: Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matricula profesional en un tiempo no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y acreditar el tiempo de culminación de los estudios de especialización en un tiempo no menor a tres (03) años contados a partir de la fecha del acta de grado de la especialización.

Experiencia especifica: Deberá certificar experiencia específica como como Ingeniero Estructural en un contrato terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido en **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE EDIFICACIONES Y/O PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL.**

C) Cargo: INGENIERO ESPECIALISTA EN INGENIERIA HIDRAULICA

Profesión: Un (1) Ingeniero Civil o sanitario.

Experiencia General: Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matricula profesional en un tiempo no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y acreditar el tiempo de culminación de los estudios de especialización en un tiempo no menor a tres (03) años contados a partir de la fecha del acta de grado de la especialización.

Experiencia especifica: Deberá certificar experiencia especifica como como Ingeniero Hidráulico en un contrato terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido en **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS Y/O DE REDES HIDRAULICAS Y/O REDES DE SERVICIOS PUBLICOS Y/O REDES HIDROSANITARIAS.**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

D) Cargo: INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO

Profesión: Un (1) Ingeniero Electricista o electromecánico.

Experiencia General: Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matricula profesional en un tiempo no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, lo cual se verificará únicamente con la copia de la vigencia de la tarjeta profesional.

Experiencia especifica: Deberá certificar experiencia especifica como como Ingeniero Electricista en un contrato terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido en **ESTUDIOS Y/O DISEÑOS DE REDES ELECTRICAS.**

3.1.4.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA OBRA

En lo concerniente a la fase de construcción de la obra pública el contratista presentará a la Interventoría respectiva, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato de interventoría para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE OBRA 40% de dedicación	Un (1) Ingeniero civil o arquitecto, Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matricula profesional en un tiempo no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, lo cual se verificará únicamente con la copia de la vigencia de la tarjeta profesional.	Deberá certificar experiencia especifica como como director de obra en un contrato terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido en CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE OBRAS DE URBANISMO cuyo valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.
RESIDENTE DE OBRA 100% de dedicación	Un (1) Ingeniero civil, Deberá acreditar el tiempo de expedición de la matricula profesional en un tiempo no menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición, lo cual se verificará únicamente con la copia de la vigencia de la tarjeta profesional.	Deberá certificar experiencia especifica como como residente de obra en un contrato terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido en CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE OBRAS DE URBANISMO cuyo valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.
PROFESIONAL SST 50% de dedicación	Deberá acreditar el tiempo de expedición de la Resolución por la Entidad competente de la Salud en	Deberá certificar experiencia especifica como como Profesional en salud ocupacional en un contrato

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
	un tiempo no menor de cinco (05) años, lo cual se verificará únicamente con la copia de la resolución o licencia vigente para la prestación de servicios en salud ocupacional.	terminado y liquidado cuyo objeto haya sido o consistido en CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE OBRAS DE URBANISMO cuyo valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a UNA (1.0) VEZ el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

3.1.4.3. ACREDITACION DE LA FORMACION Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El proponente deberá adjuntar para el personal mínimo la siguiente documentación:

1. Anexo de formación y experiencia del personal
2. Carta suscrita por cada uno del personal mínimo requerido en la que, bajo Gravedad de juramento, certifique y conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proyecto, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad al proyecto durante el plazo de ejecución del mismo.
3. Los estudios de educación superior (pregrado), los cuales se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado.
4. Certificado de vigencia de la matricula o inscripción profesional vigente
5. Certificaciones de la experiencia específica expedidas por la Entidad contratante. Debe contener: nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización del contrato, el valor total del proyecto, el nombre del profesional, el cargo desempeñado, el nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia emitida por empresas de carácter privado, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos del contrato relacionado, que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
2. Copia de la Factura o documento equivalente.
3. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
4. Constancia bancaria de pago
5. Copia del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado emitido por el contratante
6. Documento contable que demuestre el ingreso generado por la ejecución del contrato.

NOTA 1: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Adicionalmente se debe tener en cuenta:

* En caso de que un profesional haya sido contratista persona natural y a la vez haya desempeñado un cargo en el mismo contrato, deberá ser la entidad contratante que lo certifique.
* El oferente no podrá presentar un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta.
* Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.

* No se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos entre dos o más contratos, se contabilizará una sola vez dicho período.
* Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados y liquidados.
* No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.
* Para efectos del cálculo del valor total ejecutado de cada contrato, el proponente calculará el valor ejecutado de cada uno de los contratos en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de acuerdo con el año de terminación del contrato.

El no cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal para el contrato se determinará que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

El municipio verificará la disponibilidad del personal ofrecido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. En el caso que el contratista no presente al equipo profesional exigido en el presente numeral se procederá a aplicar las sanciones contractuales correspondientes.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerarlos en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

Adicionalmente el proponente debe tener en cuenta la vinculación al proyecto del personal técnico y administrativo adicional, de los cuales no se deberán anexar los documentos dentro de la propuesta, pero si se deberán considerar en el momento de la ejecución por el oferente que resulte adjudicatario del proceso.

3.1.4.4. PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7º de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional, Tecnólogo y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64/78 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co